

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército IX y pase a la situación de reserva, por edad, el General de Brigada de Artillería D. Antonio Utrilla Sellés.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Antonio Utrilla Sellés cese en el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército Marroquí IX y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve de mayo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de capitán de Intendencia existente en la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias documentadas de los solicitantes serán cursadas por conduc-

to reglamentario a este Ministerio (Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra), en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telegrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 3 de junio de 1946.

DÁVILA

INTERVENCION

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de capitán de Intervención Militar existente en la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias documentadas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra) en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telegrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 3 de junio de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

PREMIOS EJERCITO

Concursos

Como resultado de los concurso anunciados por Orden de 6 de marzo de 1945 (D. O. núm. 69), el Jurado calificador ha sometido la correspondiente

propuesta al Ministro que suscribe, y de acuerdo con la misma este Ministerio concede los siguientes premios a los autores o Empresas periodísticas que a continuación se detallan:

Primero.—El premio «Ejército 1945», dotado con 15.000 pesetas para el mejor libro, colección de cuentos o narraciones breves históricas o imaginarias que narren hechos que estimulen los sentimientos patrióticos y que hubiesen sido publicados con anterioridad al 30 de noviembre de 1945, se concede a la obra titulada «Todo por la Patria. Episodios Militares» presentada por su autor D. Joaquín Martínez Prieta.

Segundo.—Premios de Periodismo: Para aquellos autores que se estimen hayan publicado artículos más interesantes en la Prensa o revistas no técnicas militares y en número no inferior a diez en el transcurso del plazo señalado.

Se conceden los siguientes premios:

Don José Antonio García de Cortázar, premio de 7.500 pesetas.

Don José Montero Alonso, premio de 5.000 pesetas.

Don Antonio Maciá Serrano, premio de 5.000 pesetas.

Don Luciano de la Calzada, premio de 2.500 pesetas.

Don José María Artero Soteras, premio de 2.500 pesetas.

Don Jesús Vassallo, premio de 2.500 pesetas.

Tercero.—Premios a Empresas periodísticas y de radio difusión por los trabajos publicados sobre el Ejército en el mismo intervalo de tiempo. Se concede el primer premio de 20.000 pesetas a la colección presentada por la revista «Fotos» de Madrid, a la revista «Juventud» de Madrid un premio de 8.000 pesetas y a «Primer Plano» también de Madrid otro premio de otras 8.000 pesetas, al «Noticiero de Zaragoza» uno de

5.000 pesetas, al «Diario Regional de Valladolid» otro premio de 5.000 pesetas y otro de 4.000 a la Empresa «Radio S. E. U.» por los trabajos radiados en su emisora.

Cuarto. — Respecto al premio de 15.000 pesetas ofrecido al libro señalado como «Breviario del Soldado» se declara desierto por considerar que ninguna de las obras presentadas es acreedora a dicho premio.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 7 del mes actual, al teniente topógrafo de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, D. Víctor Lopo Marchena.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Convocatoria

Como continuación a la Orden de 16 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 288), y de acuerdo con lo dispuesto en la de 1 de septiembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 200), son admitidos a los Cursos de Capacitación para su transformación e ingreso en la Escala activa del Ejército, formando parte de las Armas que se expresan, los oficiales provisionales y de complemento que a continuación se relacionan.

La incorporación a la Academia Especial de Transformación se ordenará oportunamente.

Infantería

74 d) Teniente de complemento de Infantería D. Jesús García Gras. Grupo Tiradores de Inf.

175 a) Teniente provisional de Milicias D. Pedro Soler Zarandíeta. Milicias de Centa.

472 a) Teniente de complemento de Infantería D. Domingo González del Burgo. Grupo de Regulares núm. 2.

508 b) Teniente provisional de Infantería D. Calixto Carceda Soriano. Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

582 a) Teniente provisional de Infantería D. Leopoldo O'Donnell Lara. Regimiento Urtibia núm. 59.

1.556 a) Alférez provisional de Infantería D. Adolfo Martín González. Licenciado.

1.755 d) Alférez provisional de Infantería D. Juan Cabrera Morales. Batallón de Infantería Fuerteventura núm. 30.

Caballería

98 a) Teniente provisional de Infantería D. José Vázquez Gómez. Batallón de Montaña Cataluña núm. IV.

156 b) Capitán de complemento de Sanidad D. Antonio Salinas García. Licenciado.

208 a) Teniente provisional de Infantería D. Federico Carmona Alfaya. Disponible forzoso en Centa.

276 i) Teniente de complemento de Infantería D. Emilio Jiménez Jiménez. Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

279 f) Alférez provisional de Infantería D. Manuel Blanco Blanco. Regimiento de Infantería Urtibia núm. 59.

Ingenieros

147 a) Teniente provisional de Infantería D. Daniel Amor Cortés. Batallón de Montaña Valladolid núm. VII.

151 a) Teniente de complemento de Ingenieros D. José Manella Méndez. Regimiento de Fortificación núm. 1.

307 a) Teniente provisional de Infantería D. Angel Fraile Olivera. Batallón de Montaña Galicia núm. 10.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

PATRONATOS DE HUERFANOS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de mayo último (D. O. núm. 107), para proveer el cargo de Representante de los Patronatos de Huérfanos en Madrid y su provincia con un coronel o teniente coronel de la Escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo, he de-

signado al coronel de Infantería de la expresada Escala y del Servicio de Estado Mayor D. Abelardo Rivera Iruegui, con destino actual en la Caja de Recruta núm. 62.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 3 de mayo último (D. O. núm. 104), para proveer el cargo de Representante de los Patronatos de Huérfanos de Oficiales, de Suboficiales y de Tropa en las localidades que en la misma se relacionan, he designado a los coronels de la Escala complementaria que a continuación se expresan, para las plazas que se indican.

Para el mejor desarrollo de su gestión y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1940 (D. O. núm. 128) las Autoridades militares correspondientes les facilitarán el local y elementos precisos, nombrando, si fuese necesario, su horario de trabajo con el de la dependencia en donde hayan de realizarlo, para que no sufra entorpecimientos.

Representante de los Patronatos en Burgos y su provincia: coronel de Artillería D. Pedro Avelán Mayayo, con destino en el Juzgado Eventual número 3, de Valladolid.

Representante de los Patronatos en Santa Cruz de Tenerife y localidades de la isla: coronel de Infantería don Julio Crespo Colomer, disponible forzoso en Canarias.

Representante de los Patronatos en Tetuán: coronel de Infantería D. Luis Izquierdo Cavajal, de la Caja de Recruta núm. 1.

Madrid, 3 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al comandante del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, D. Vicente Marzo Mediano, herido el día 7 de febrero de 1943, siendo capitán. Debe percibir la

pensión de 3.960 pesetas y la indemnización de 1.425 pesetas.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por Orden de 17 de julio de 1941 (D. O. núm. 162) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por heridas recibidas en acción de guerra, al teniente de Infantería (hoy Caballero mutilado permanente adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid), don Julio Prieto Tascón, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 143 hospitalidades más, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.145 pesetas.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se concede el empleo de comandante de la Escala activa del Arma de Infantería al capitán de dicha Escala y Arma, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Jesús Larrazo Martínez, asignándole la antigüedad de 17 de marzo de 1945, colocándose a continuación del comandante de la Escala activa D. Manuel Corbí Muñoz, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Por haber ascendido el último de la primera promoción de la Academia Especial de Transformación, se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 4 de mayo de 1945, a los oficiales de complemento de Infantería, Caballeros Mutilados Permanentes que a continuación se relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos que por habérseles concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfruten actualmente y quedando en la situación que como pertenecientes al expresado Cuerpo les corresponde.

Capitán de complemento de Infantería D. Fermín Munárriz Ochoa.

Capitán de complemento de Infan-

tería D. Enrique Gutiérrez Fernández.

Capitán de complemento de Infantería D. Manuel Olona Fernández Campoamor.

Teniente de complemento de Infantería D. Agustín García Gómez.

Teniente de complemento de Infantería D. Gerardo Riosalido Andrés.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se concede el empleo de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería al teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería, Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Juan Sanz Aguirre, asignándole la antigüedad de 22 de septiembre de 1945, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Alfonso Mendoza Goñi, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), una vez cumplidas las condiciones de efectividad y se asciende a dicho empleo a los sargentos del Arma de Infantería don Juan Cid Manguada y D. Ramón Freire Gómez, disponibles forzosos en la 1.ª Región Militar, asignándoles antigüedad de 29 de enero de 1943 y 1 de julio de 1943, respectivamente, quedando en igual situación.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Por estar comprendido en el apartado c) de la norma 3.ª de la Orden de 28 de enero de 1944 (D. O. núm. 23), el cabo del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, Pedro González García, asciende al empleo de sargento efectivo, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 y queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo a lo que determina el artículo 3.º de la Orden de 25 de fe-

brero de 1944 (D. O. núm. 50), queda en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar el capitán de Infantería D. Ignacio Moreno Erro, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre de mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Enrique Torres Sánchez, destinado en el Regimiento de Infantería Córdoba número 10, con doña Concepción Castillo Jiménez.

Otro, D. Carlos Alvarado Largo, alumno de la Escuela de Estado Mayor, con doña Alejandra Paradinas López.

Otro, D. Fernando Martínez Tenreiro, en situación de disponible forzoso en Marruecos, con doña María García Tejedor.

Otro, D. Ernesto Barinaga Fernández, destinado en el Batallón Disciplinario de Marruecos, con doña María del Carmen Mora Mengual.

Capitán provisional de Infantería don José Montón Pérez, destinado en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X, con doña Carmen Salvador Grañell.

Teniente de Infantería D. Ricardo Castillo del Río, destinado en la Mehalla Jalifana de Larache núm. 3, con doña Magdalena Algar González.

Teniente de complemento de Infantería D. Joaquín Asiain Canals, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, con doña María Sastre Fernández de Soto.

Otro, D. Emilio López Trasancos, destinado en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con doña Esperanza Saco Gómez.

Otro, D. Eduardo Fernández Rodríguez, destinado en la Policía Armada y de Tráfico de Madrid, con doña Matilde de Blas Díaz-Giménez.

Otro, D. Pedro García Saura, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, con doña Lucía Carpi Cases.

Otro, D. Vicente Collantes Bustos, destinado en el Regimiento de Infantería Alcántara número 33, con doña Manuela Riera Blanch.

Otro, D. Elías Méndez Rivera, desti-

nado en el Regimiento de Artillería Mixto de Costa y Campaña número 10, con doña Rosa Ramis Cantenys.

Otro, D. Jesús Oliver Fernández, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, con doña María Guasp Sánchez.

Teniente auxiliar de Infantería don Plácido Alfonso Pérez, destinado en el Regimiento de Infantería Badajoz número 26, con doña Angela Buch Sibirana.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Anulación

Por haber sufrido error en la Orden de 28 de mayo de 1946 (D. O. número 123), en la que se ascendía al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería D. Gregorio Gormedino Gimeno, queda anulada dicha Orden, continuando este oficial con el empleo de teniente de Infantería de la Escala complementaria, y en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza, Zaragoza), que es la Escala a que pertenece y situación que le corresponde.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Bajas

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por haberse licenciado voluntariamente, y con arreglo al párrafo segundo del apartado c) del artículo 1.º de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, quedando licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Teniente de complemento de Infantería D. José Díaz Martín, perteneciente al reemplazo de 1937.

Alférez de complemento de Infantería D. Francisco Delgado López, perteneciente al reemplazo de 1937.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de

Oficiales Provisionales y de Complemento, por falta de aptitud física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 121 del Reglamento para el Régimen interior de la misma, el Caballero-oficial cadete, teniente de complemento de Infantería D. Rafael Delgado Jiménez, perteneciente al reemplazo de 1940, pasando a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, por estar comprendido en el artículo 14, apartado b), párrafo primero de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por haberlo sido en la lista de admitidos, según Orden de 20 de mayo de 1946 (D. O. núm. 117), los oficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, y con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de octubre de 1945 (D. O. núm. 239), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen.

Teniente de complemento de Infantería D. Enrique Díaz Bethencourt, perteneciente al reemplazo de 1935.

Teniente de complemento de Infantería D. José Calvo Montáñez, perteneciente al reemplazo de 1939.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Causan baja definitiva a voluntad propia, en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, continuando en la Escala de complemento los que ya pertenecían a ella, y pasando a formar parte de la misma los procedentes de la Provisional.

Teniente de complemento de Infantería D. José Rodríguez Castillo, perteneciente al reemplazo de 1935.

Alférez de complemento de Infantería don Luis Domínguez Ramírez, perteneciente al reemplazo de 1933.

Alférez provisional de Infantería don Primitivo Conde Názquez, perteneciente al reemplazo de 1931.

Teniente de complemento de Infantería D. Paulino Barrantes Peñaranda, perteneciente al reemplazo de 1938.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Espejo Gutiérrez, perteneciente al reemplazo de 1932.

Teniente de complemento de Infantería D. José Letamendi Guridi, perteneciente al reemplazo de 1935.

Teniente de complemento de Infantería D. Miguel Campos Fernández, perteneciente al reemplazo de 1940.

Teniente de complemento de Infantería D. José Ruiz Martín, perteneciente al reemplazo de 1936.

Teniente de complemento de Infantería D. Eladio Cerezo Moreno, perteneciente al reemplazo de 1936.

Teniente de complemento de Infantería D. Ruperto Bas Agudo, perteneciente al reemplazo de 1940.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de oficiales provisionales y de complemento, con arreglo al artículo 119 del Reglamento para el Régimen interior de la misma, el Caballero Oficial Cadete, alférez de complemento de Infantería D. Alejandro Gómez Alfaya, perteneciente al reemplazo de 1932 y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de Complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería, existentes en las Unidades y Dependencias que a continuación se relacionan, que han de cubrirse en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obli-

gatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Por una sola vez se concede derecho preferente para la Unidad o Dependencia en que se encontraban destinados de sargentos, a los brigadas ascendidos a este empleo por Ordenes de 30 de marzo de 1946 (D. O. núm. 79), 23 y 30 de abril de 1946 (DD. OO. números 99 y 101), y 7, 18 y 25 de mayo de 1946 (DD. OO. números 106, 115 y 123).

Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Veintidós de brigada y once de sargento.
Lepanto núm. 2.—Veintidós de brigada.
Milán núm. 3.—Veintiuna de brigada y nueve de sargento.
Simancas núm. 4.—Veintiuna de brigada y trece de sargento.
Covadonga núm. 5.—Veintiuna de brigada y ocho de sargento.
Saboya núm. 6.—Quince de brigada y quince de sargento.
San Marcial núm. 7.—Veintiuna de brigada y cuarenta de sargento.
Zamora núm. 8.—Veintiuna de brigada y veintidós de sargento.
Soria núm. 9.—Veintidós de brigada y trece de sargento.
Córdoba núm. 10.—Veintidós de brigada y dieciséis de sargento.
San Fernando núm. 11.—Veintiuna de brigada.
Zaragoza núm. 12.—Veintidós de brigada y diez de sargento.
Mallorca núm. 13.—Veinticuatro de brigada.
Tetuán núm. 14.—Veintidós de brigada y tres de sargento.
Extremadura núm. 15.—Veintitrés de brigada y trece de sargento.
Castilla núm. 16.—Veintidós de brigada y diecisiete de sargento.
Aragón núm. 17.—Veintidós de brigada y cinco de sargento.
España núm. 18.—Veinte de brigada.
Pavía núm. 19.—Veintidós de brigada y cuatro de sargento.
Guadalajara núm. 20.—Veintitrés de brigada y once de sargento.
Vizcaya núm. 21.—Veintitrés de brigada y cinco de sargento.
Alava núm. 22.—Veinticuatro de brigada y ocho de sargento.
Valencia núm. 23.—Veintidós de brigada y cuarenta y cinco de sargento.
Nápoles núm. 24.—Veintidós de brigada y cinco de sargento.
Jaén núm. 25.—Veintiuna de brigada y treinta y cinco de sargento.
Badajoz núm. 26.—Veintidós de brigada y treinta y cuatro de sargento.
Argel núm. 27.—Veintidós de brigada y doce de sargento.
La Victoria núm. 28.—Veintiuna de brigada y quince de sargento.
Isabel la Católica núm. 29.—Veintidós de brigada y veintisiete de sargento.

Flandes núm. 30.—Veintiuna de brigada y cuarenta y nueve de sargento.
Asturias núm. 31.—Quince de brigada y cinco de sargento.
San Quintín núm. 32.—Veintitrés de brigada y once de sargento.
Alcántara núm. 33.—Veintidós de brigada y veintinueve de sargento.
Granada núm. 34.—Veinticuatro de brigada y doce de sargento.
Toledo núm. 35.—Veintiuna de brigada y doce de sargento.
Burgos núm. 36.—Veintiuna de brigada y diecinueve de sargento.
Ordenes Militares núm. 37.—Veintiuna de brigada y trece de sargento.
León núm. 38.—Veintidós de brigada y once de sargento.
Cantabria núm. 39.—Quince de brigada y siete de sargento.
Sevilla núm. 40.—Veinticinco de brigada y catorce de sargento.
Cádiz núm. 41.—Veinticuatro de brigada y diez de sargento.
Murcia núm. 42.—Veintidós de brigada y cuatro de sargento.
Tarragona núm. 43.—Veintitrés de brigada y veinticinco de sargento.
Mérida núm. 44.—Veinticuatro de brigada y trece de sargento.
Garellano núm. 45.—Veintitrés de brigada y veintitrés de sargento.
Mahón núm. 46.—Veintitrés de brigada.
Palma núm. 47.—Veintiuna de brigada y ocho de sargento.
Teruel núm. 48.—Catorce de brigada y cuatro de sargento.
Tenerife núm. 49.—Veintiuna de brigada.
Canarias núm. 50.—Veintidós de brigada.
Melilla núm. 52.—Catorce de brigada y cinco de sargento.
Africa núm. 53.—Catorce de brigada y cinco de sargento.
Ceuta núm. 54.—Trece de brigada y diecisiete de sargento.
Wad-Ras núm. 55.—Dieciséis de brigada y doce de sargento.
Ebro núm. 56.—Dieciséis de brigada y cinco de sargento.
Belchite núm. 57.—Quince de brigada.
Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.—Diecisiete de brigada.
Ultonia núm. 59.—Dieciséis de brigada y una de sargento.
Bailén núm. 60.—Trece de brigada y cuatro de sargento.
Alcázar de Toledo núm. 61.—Catorce de brigada y doce de sargento.
Brunete núm. 62.—Catorce de brigada y cuatro de sargento.
Oviedo núm. 63.—Quince de brigada.

Batallones Cazadores de Montaña
Navarra núm. I.—Siete de brigada y veintisiete de sargento.
Albuera núm. II.—Siete de brigada y cuatro de sargento.
Arapiles núm. III.—Ocho de brigada y cinco de sargento.

Cataluña núm. IV.—Ocho de brigada y veinticinco de sargento.
Barcelona núm. V.—Seis de brigada y dos de sargento.
Alba de Tormes núm. VI.—Siete de brigada y cuatro de sargento.
Valladolid núm. VII.—Cinco de brigada y treinta y una de sargento.
Gerona núm. VIII.—Seis de brigada.
Tarifa núm. IX.—Cinco de brigada.
Galicia núm. X.—Ocho de brigada y treinta de sargento.
Pirineos núm. XI.—Siete de brigada y dos de sargento.
Antequera núm. XII.—Nueve de brigada y dos de sargento.
Ciudad Rodrigo núm. XIII.—Siete de brigada y treinta y una de sargento.
Las Navas núm. XIV.—Seis de brigada y cinco de sargento.
Talavera núm. XV.—Ocho de brigada y cuatro de sargento.
Barbastro núm. XVI.—Siete de brigada y veintiséis de sargento.
Almansa núm. XVII.—Ocho de brigada y dos de sargento.
Magallanes núm. XVIII.—Ocho de brigada y dos de sargento.
América núm. XIX.—Seis de brigada y veintinueve de sargento.
Montejurra núm. XX.—Cinco de brigada y ocho de sargento.
Estella núm. XXI.—Siete de brigada y ocho de sargento.
Sicilia núm. XXII.—Seis de brigada y treinta y una de sargento.
Legazpi núm. XXIII.—Siete de brigada y seis de sargento.
Colón núm. XXIV.—Seis de brigada y seis de sargento.

Batallones

Llerena núm. XXV.—Siete de brigada.
La Cruzada núm. XXVI.—Nueve de brigada y dos de sargento.
La Palma núm. XXIX.—Ocho de brigada.
Fuerteventura núm. XXX.—Ocho de brigada.
Lanzarote núm. XXXI.—Ocho de brigada.

Compañías de Destinos

Cuartel General del Ejército de Marruecos.—Cuatro de sargento.
Cuartel General del Cuerpo de Ejército I.—Una de sargento.
Cuartel General del Cuerpo de Ejército III.—Una de sargento.
Cuartel General del Cuerpo de Ejército V.—Una de sargento.
Cuartel General del Cuerpo de Ejército VII.—Una de sargento.
Cuartel General del Cuerpo de Ejército VII.—Una de sargento.
Cuartel General del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de sargento.

Cuartel General del Cuerpo de Ejército IX.—Tres de sargento.
Cuartel General del Cuerpo de Ejército X.—Dos de sargento.
Cuartel General de la Capitana General de Baleares.—Una de sargento.

Secciones de Destinos

Cuartel General de la 9.ª Región Militar.—Una de sargento.
Cuartel General de la División número 12.—Una de sargento.
Cuartel General de la División número 22.—Una de sargento.
Cuartel General de la División número 31.—Una de sargento.
Cuartel General de la División número 42.—Una de sargento.
Cuartel General de la División número 61.—Una de sargento.
Cuartel General de la División número 62.—Una de sargento.
Cuartel General de la División número 71.—Una de sargento.
Cuartel General de la División número 81.—Una de sargento.

Cuartel General de la División Acorazada

Una de sargento.

Cuartel General de la primera Brigada Mixta de la División Acorazada

Tres de sargento.

Cuartel General de la segunda Brigada Mixta de la División Acorazada

Cuatro de sargento.

Gobiernos Militares

Almería.—Una de brigada.
Huesca.—Una de brigada.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 4.—Una de brigada.
Número 9.—Dos de brigada.
Número 12.—Dos de brigada.
Número 15.—Una de brigada.
Número 16.—Dos de brigada.
Número 19.—Una de brigada.
Número 20.—Dos de brigada.
Número 21.—Dos de brigada.
Número 23.—Tres de brigada.
Número 24.—Dos de brigada.
Número 25.—Dos de brigada.
Número 28.—Tres de brigada.
Número 30.—Una de brigada.
Número 39.—Una de brigada.
Número 40.—Una de brigada.

Cajas de Recluta

Número 28.—Una de brigada.
Número 29.—Una de brigada.

Número 31.—Una de brigada.
Número 40.—Una de brigada.
Número 41.—Una de brigada.
Número 42.—Una de brigada.
Número 44.—Una de brigada.
Número 47.—Una de brigada.
Número 60.—Una de brigada.
Número 61.—Una de brigada.

Fortalezas y Prisiones

Castillo de Santa Catalina.—Una de brigada.
Prisión de San Antonio.—Una de brigada.
Prisiones Militares de Valladolid.—Una de brigada.

Centros de Enseñanza

Academia General Militar.—Una de sargento.
Academia de Infantería.—Una de sargento.
Escuela Central de Educación Física.—Cinco de sargento.
Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.—Cinco de sargento.
Academia Militar de Suboficiales.—Tres de sargento.

Depósito de Concentración de Miranda de Ebro

Cinco de sargento.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVALA

Recompensas

Cómo comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir del 1 de abril del año próximo pasado, al sargento de Infantería del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, D. Moisés González García, conservando el derecho a la mitad de dicha pensión hasta su ascenso al empleo inmediato o retro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVALA

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando de Regimiento de Caballería Cazadora Farnesto núm. 12 al coronel de Caballería D. César Balmori Díaz, de Regimiento de Caballería Dragón Pavía núm. 4.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVALA

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1946 (D. O. núm. 110), correspondientes al turno de provisión normal, por destinados a los Centros que se señalan (los jefes y oficiales de Caballería (Escala Complementaria) que en continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Caja de Recluta número 9

Comandante de Caballería (Escala Complementaria) D. José García E. vira. del 8.º Depósito de Sentenciales.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37

Capitán de Caballería (Escala Complementaria) D. Gonzalo Bartolomé Campos, de agregado a la misma Zona.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45

Capitán de Caballería (Escala Complementaria) D. José Chenea Jáuregui, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

FORZOSOS

A la Caja de Recluta número 7

Comandante de Caballería (Escala Complementaria) D. Marcelino Domínguez García, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta número 61

Comandante de Caballería (Escala Complementaria) D. José Gómez Moreno, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVALA

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1946

1946 (D. O. núm. 110) correspondientes al turno de provisión normal, pasan destinados a las Unidades que se indican, los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Montaña núm. 3

Capitán de Caballería D. Victoria-Afonso Martín, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago número 1.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Capitán de Caballería D. Antonio Sánchez Flores, del Regimiento de Caballería Dragones Alcantara número 15.

Al Gobierno Militar de Córdoba

Comandante de Caballería D. Diego Moreno Guerrero, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1

Teniente de complemento de Caballería D. Manuel Nicolás Holgado, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6

Teniente efectivo (capitán provisional de Caballería) D. Jacobo Sánchez Rodríguez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 7 de mayo de 1946 (D. O. núm. 106), correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en con apto de agregados, pasan destinados a los Centros que se indican, el jefes y oficiales de Caballería (Escuela Complementaria), que a continuación se relacionan:

Al Depósito de Recría y Doma de Ecija

Capitán de Caballería (E. C.), don Lorenzo Salegui Martín, de disponible forzoso en la segunda región militar.

Al establecimiento de Cría Caballar de Marruecos

Comandante de Caballería (E. C.), don Agustín Serrano García, de agregado al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa número 14. Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 3 de mayo de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 104) y con el fin de que realicen los seis meses de prácticas reglamentarias en los Cuarteles, se destina a los que se citan, a los alféreces eventuales de complemento que tienen terminada su carrera civil y que a continuación se relacionan.

Deberán permanecer en ellos la totalidad de los seis meses, contándose éstos, día por día, a partir de aquel en que efectúen su incorporación, debiendo cesar automáticamente por disposición de sus jefes de Cuartel, al terminar dicho período, salvo que les corresponda continuar como movilizados, concediéndose prórroga para permanecer en filas por otro de tres meses los que voluntariamente lo deseen.

Deberán efectuar su incorporación el día 15 del próximo mes de junio

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1 y primera Unidad de Veterinaria

Don Ernesto Restá Palo.

Al Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4

Don Manuel Barranco Colmenero.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7 y segunda Unidad de Veterinaria

Don Antonio Chaparro Cepas.

Al Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10 y quinta Unidad de Veterinaria

Don José Pons Florit.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Marrero núm. 12

Don Bernabé López López.

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Olatruca núm. 2

Don Nemesio Ramírez Pastor.

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Don Octavio López García.

Al Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6

Don Francisco Prieto Rubio.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8

Don Marcos Llamazares Barrera.

Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11

Don Justo Domínguez Borges.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13

Don Diego Gallego Jiménez. Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se ascende al empleo de capitán provisional, con la antigüedad de 23 de enero de 1942, al teniente de Caballería don Esteban Ortiz Romero, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetán núm. 1, colocándose a continuación del de igual empleo D. Emilio Martínez Clemente, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Larache).

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Caballería correspondientes al turno de provisión normal, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Solicitarán destino, obligatoriamente, los que se encuentran destinados en comisión o agregados y no estén colocados de plantilla.

Por una sola vez, se concede a los brigadas recientemente ascendidos a este empleo, el derecho preferente para ocupar vacante dentro del Cuerpo en que en su anterior empleo se encontraban destinados.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar, obligatoriamente, sus peticiones por telegrama, los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.—Cuatro de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2.—Cuatro de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Montaña núm. 3.—Cinco de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Cuatro de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Tres de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6.—Cinco de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.—Cuatro de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Seis de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Cuatro de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Cuatro de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.—Cinco de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Cuatro de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Villavieja núm. 14.—Cuatro de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Alcantara núm. 15.—Seis de brigada de Caballería.

Grupo Dragones del Aljambra.—Cuatro de brigada de Caballería.

Academia de Caballería.—Una de brigada de Caballería.

Cuartel General de la Brigada de Caballería.—Cuatro de brigada de Caballería.

Madrid, 1 de julio de 1946.

DÁVILA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de

julio de 1945 (D. O. núm. 157) se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, al brigada especialista paracaidista don Félix Andrés Porta, del 5.º Depósito de Sargentales.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por O. C. de 11 de abril de 1946 (D. O. núm. 87) para cubrir una vacante de sargento secretario permanente de Causas de la 3.ª Región, he designado para ocuparla al sargento de Artillería D. Olegario Calderero González, actualmente destinado en el Regimiento núm. 43 del Arma.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, al coronel de Ingenieros D. Rafael Sánchez Benito, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

He designado para el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar al coronel de Ingenieros D. Celestino López Pardo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso una vacante de capitán y cinco de subalternos de Ingenieros, existentes en el Centro de Transmisiones del Ejército.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto re-

glamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Con el fin de que realicen los seis meses de prácticas reglamentarias en los Cuerpos, se destina a los que se cita, a los adscripciones eventuales de complemento de Ingenieros que tienen terminada su carrera civil y que a continuación se relacionan.

Dicho período de seis meses les será contado día por día, a partir de aquel en que efectúen la incorporación a su destino, debiendo cesar automáticamente en él por disposición de sus respectivos jefes de Cuerpo, al finalizar el mencionado período, salvo que les corresponda continuar como movilizados, concediéndose prórroga para permanecer en filar por otro de tres meses a los que voluntariamente lo soliciten.

Deberán efectuar su incorporación a día 15 de junio de 1946.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Don José Barbaes Roig.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Don Luis López de Castro.

Al Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don Carlos Jimeno López.

Don Aquilino Vila Iglesias.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Don Carlos Ipchausti Isla.

FORZOSOS

Al Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Don Federico Laorga Gutiérrez.

Al grupo de Transmisiones de la División de Caballería.

Don Carlos González Madroño Simón-Altuna.

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Don Juan López Gaulalet.

Al Grupo de Transmisiones de la División Acorazada

Don Rafael Rodríguez Icaño.

Al Grupo de Zapadores de la División Acorazada

Don Gregorio Hidalgo Prieto.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Ingresos**

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado Permanente B», como comprendido en el Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), y el artículo sexto, párrafo sexto, séptimo y octavo, y el séptimo, párrafo séptimo de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría, asimismo disfrutarán del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas mensuales, al personal a quien se le señala, con arreglo al artículo 18 del reglamento citado y el indicado artículo sexto de la referida Ley, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevista en el apartado e) del artículo 18, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Tenientes con 9.500 pesetas anuales más el 20 por 100

Don Juan Costas Pérez, de Infantería, por la de Vigo.

Don Luis Rodríguez Fuentes, de Milicias, por la de Madrid.

Sargentos con 6.000 pesetas anuales más el 20 por 100

Don Manuel Maza de los Santos, de Infantería, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Don Francisco López Piórez, de La Legión, por la de Sevilla.

Don Enrique Alcántara López, de Milicias, por la de Cádiz.

Don Manuel Díez Ortega, de Milicias, por la de Burgos.

Cabos con 6.000 pesetas, más el incremento de 1.680 pesetas anuales

Don Julián Figueroa Castro, de Infantería, por la de Pontevedra.

Don José Blanco Sotolongo, de La Legión, por la de Vigo.

Don Fernando Castro Fernández, de Infantería, por la de León.

Don Juan Ugarte Santamaría, de Milicias, por la de Bilbao.

Don Esteban Farfán Yanes, de Infantería, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Don Benito Arciniega Mendi, de La Legión, por la de Melilla.

Soldados con 202,20 pesetas más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales

Don Tomás Pernau Ardanaz, de Infantería, por la de Pamplona.

Don Juan Moyano Gordo, de Infantería, por la de Granada.

Don José Cruz Román, de Infantería, por la de Vigo.

Don Pedro Simón Jiménez, de Milicias, por la de Murcia.

Don José Gabarro Benítez, de Infantería, por la de Huelva.

Don Miguel Álvarez Álvarez, de Infantería, por la de Zamora.

Don Carlos Macías Delgado, de Infantería, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Salustiano Pila Gutiérrez, de Infantería, por la de Santander.

Don Enrique Infio Iglesias, de Infantería, por la de Oviedo.

Don Celestino Anido Blanco, de Infantería, por la de La Coruña.

Don Juan Jiménez Borreguero, de Infantería, por la de Cáceres.

Don Jesús García Gutiérrez, de Infantería, por la de Burgos.

Don Rufido Santos Miguel, de Artillería, por la de Soria.

Don Javier Barbarín Hermoso de Mendoza, de Milicias, por la de Navarra.

Legionario D. Antonio Palma Hidalgo, con 322,20 pesetas mensuales, más 140 pesetas de incremento, por la de Madrid.

Guardia civil D. Manuel Gámez de la Torre, con 530 pesetas mensuales, por la de Oviedo.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto», al personal relacionado a continuación, con la pensión del empleo inmediato superior, más el 20 por 100 y quinientos correspondientes a su categoría, por hallarse comprendidos en el artículo primero de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general del artículo primero, y en el de la Ley citada en relación con el párrafo tercero del artículo cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187), y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Alférez de Infantería D. Pascual Zañ Sánchez, 7.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Cádiz.

Sargento de Infantería D. Francisco Borietas Iturriza, 6.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Santander.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto», al soldado de Infantería D. Florencio Cuenca Páncan, con la pensión anual de 3.000 pesetas, a partir del día 19 de noviembre de 1945, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha. Dicha pensión será incrementada en 250 pesetas anuales por anualidades sucesivas, hasta alcanzar el máximo de 6.000 pesetas anuales a los doce años, teniendo derecho al auxilio mensual de 90 pesetas, consignado en el artículo sexto y a los que otorga el noveno y décimo del referido Decreto en relación con el Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con las limitaciones que los mismos establecen, debiendo percibir dichos devengos por

la Subpagaduría Militar de Guadajajara.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de "Mutilado Accidental Absoluto", al soldado de Infantería D. Camello Jiménez Falcón y al soldado de Ingenieros D. Dionisio Barbero Bravo, con la pensión de 2.426,40 pesetas anuales, más un incremento de 1.680 pesetas anuales, siéndoles de aplicación el concepto general del artículo primero y cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el párrafo tercero del artículo sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 292) y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (BOLETÍN OFICIAL núm. 540), asimismo disfrutarán del auxilio mensual de 90 pesetas, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Las Palmas de Gran Canaria el primero, y por la de Cáceres el segundo, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 29 de mayo de 1946

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al soldado de Automovilismo D. Ovidio Berrón Campillo y al soldado de Artillería don Miguel Escribano Sánchez, con el título de "Mutilado Accidental Absoluto", por hallarse comprendidos en el artículo primero de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndoles de aplicación el concepto general del artículo primero y cuarto de la citada Ley en relación con el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187) y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540).

Se les asigna la pensión de 3.000 pesetas anuales, hasta llegar al máximo de 6.000 pesetas anuales a los doce años, incrementadas por anualidades de 250 pesetas.

Iguamente les corresponde el auxilio de 90 pesetas mensuales, debiendo percibir dicha pensión por la Subpagaduría Militar de Haberes de Avila el primero y por la de Soria el segundo, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Mutilados Accidentales Permanentes B)" al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría, asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, conforme al artículo 18 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados, en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado Reglamento y una gratificación de 50 pesetas mensuales al personal que se le hace constar, con arreglo al artículo decimocuarto de la referida Ley de Bases, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Guardias civiles con 5.160 pesetas

Don Juan Mateos Fernández, de 237 Comandancia, por la de Cádiz.

Don Francisco Macías de la Cruz, de la 206 Comandancia, por la de Badajoz.

Soldados con 160 pesetas, más 90 pesetas de auxilio y 50 pesetas de incremento mensuales

Don Manuel Cañas Abrey, de Automovilismo, por la de La Coruña.

Don José Bolaños Morales, de Infantería, por la de Las Palmas.

Don Daniel Abad Muñoz, de Información Antiaeródica, por la de Toledo.

Don Bonifacio Reviriego Fernández, de Infantería, por la de Madrid.

Don José Coello Badía, de Infantería, por la de Córdoba.

Don Almanzor Rivas Comesaña, de Infantería, por la de Vigo (Pontevedra).

Don Juan Nieves Macías, de Infantería, por la de Badajoz.

Don Cándido del Campo Moreno, de Milicias, por la de Madrid.

Don Faustino Carmona Fábán, de Infantería, por la de Sevilla.

Don Jesús García Novillo, de Infantería, por la de Madrid.

Don Ciriacó Hernández García, de Milicias, por la de Toledo.

Don Domingo Capelo Alonso, de Infantería, por la de Teruel.

Don Juan Latasa Arcelus, de Automóviles, por la de San Sebastián.

Don José Alarcón de las Heras, de Infantería, por la de Valencia.

Don José Pernas Tato, de Artillería, por la de Lugo.

Don Francisco Rodríguez Abad, de Infantería, por la de Madrid.

Don Francisco Sierra Sierra, por la de Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por Orden de 29 de enero de 1943 (D. O. núm. 28), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al teniente mutilado accidental permanente D. José González Sánchez, en el sentido de ser Caballero Mutilado Permanente B, y con la pensión anual de 9.500 pesetas, más el veinte por ciento, debiendo sufrir efecto la rectificación a partir de la indicada Orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión como teniente mutilado accidental permanente.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Se modifica la pensión señalada por Orden de 26 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 292), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente don Camilo Cebalra Dhael, en el sentido de ser cabo y con la pensión anual de 6.000 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento que deberá percibir a partir de la indicada Orden de ingreso, previa deducción de las cantidades recibidas por el interesado en su anterior pensión.

Debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Orense.
Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Se modifica la pensión señalada por Orden de 23 de febrero de 1943 (D. O. núm. 48), según anterior propuesta de la Dirección General de Militados de Guerra por la Patria, al caballero mutilado permanente D. José Ojinaga Letona, en el sentido de ser cabo, y con la pensión anual de 5.000 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento que deberá percibir a partir de la indicada Orden de ingreso, hasta diciembre de 1944, inclusive, previa deducción de las cantidades recibidas por el interesado en su anterior pensión.

A partir del 1 de enero de 1945, por estar comprendido en la Ley de Presupuestos, percibirá la pensión de 6.000 pesetas anuales, más 1.680 pesetas anuales, todo con arreglo a lo que determina el artículo sexto, párrafo tercero de la Ley de 12 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 292), de ésta, le serán deducidas igualmente las cantidades percibidas por la anterior.

Debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Bilbao.
Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Subsidio

EXCEPCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación, un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibidos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Caballeros Mutilados Permanentes

Legionario D. Manuel Moreno Guerra, 4,00 pesetas, por tener ocho hijos.
Guardia civil D. Salvador García Rueda, 3,50 pesetas, por tener siete hijos.
Soldado D. Juan Grande Pimillos, 3,00 pesetas, por tener seis hijos.
Otro, D. Patricio Santos Esgueva, 3,00 pesetas, por tener seis hijos.

Otro, D. Camilo Sánchez Crespo, 3,00 pesetas, por tener seis hijos.

Otro, D. Daniel Herrero Arpón, 2,50 pesetas, por tener cinco hijos.

Con 2,00 pesetas por tener cuatro hijos.

Cabo D. Francisco Rodríguez Rosa.
Otro, D. Francisco Pardillo Pellejero.
Soldado D. Julio Campuzano Mújica.
Otro, D. José Cotos Sánchez.
Otro, D. Pablo Fernández Callego.
Otro, D. Basilio Maroto Mapoto.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Cabo D. Máximo Martínez Sáenz.
Soldado D. Manuel Casado Aguilar.
Otro, D. Luis Rincón Sánchez.
Otro, D. Sergio Murias Colla.
Otro, D. Manuel Cueli Moreno.
Otro, D. Francisco Fernández Fernández.
Otro, D. Delfín Gambaro Campos.
Otro, D. Wenceslao Luyando Medinaevilla.

Con 1,00 peseta por tener dos hijos.

Cabo D. Valentín Sainz Carjio.
Otro, D. Emilio Peñaña Martel.
Otro, D. Bonifacio Martín Salvador.
Otro, D. Silverio Martín González.
Otro, D. Nicolás Ibáñez Ibáñez.
Soldado D. José Saa Vázquez.
Otro, D. Joaquín Navarro Valencia.
Otro, D. Tomás Martínez Pereira.
Otro, D. Francisco Martínez Martínez.
Otro, D. Jacinto Martín Azabal.
Otro, D. Felipe Martín Simón.
Otro, D. Rafael Guzmán García.
Otro, D. Mariano Gómez López.
Otro, D. Benito García Alonso.
Otro, D. Antonio Carrillo Martínez.
Otro, D. Manuel Bolado San Martín.
Otro, D. Luis Blanco Alvarez.
Otro, D. Manuel Arias Yáñez.
Otro, D. David Arnaz Alonso.
Otro, D. Porfirio Vieira Vieira.
Legionario D. Antonio Martín Gómez.
Otro, D. Laurentino Antier Palacios.
Guardia de la Policía Armada D. Niceto Sánchez Serrano.
Paisano D. Ramón Bergada Casas.
Otro, D. Félix Sánchez Benito.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo.

Cabo D. Daniel Urbano Bello.
Otro, D. Manuel Taboada González.
Otro, D. Teófilo Prieto Domínguez.
Otro, D. Ricardo Oliva Segovia.
Otro, D. Julián Gutiérrez Palacios.
Soldado D. Angel Barrón Ayala.
Otro, D. Salvador Iglesias Gómez.
Otro, D. Manuel Latasa Molender.
Otro, D. José María Longarte Alzola.
Otro, D. Manuel Merino Fernández.

Otro, D. Andrés Mesa Hernández.
Otro, D. Ruperto Pozo Horcajo.
Otro, D. Bernardo Rebolero Hernández.

Otro, D. José Ariola Camio.
Otro, D. Ramón Beltrán Viñas.
Legionario D. José Rodríguez Sánchez.

Guardia de la Policía Armada D. José Varela Brayo.

Mutilados Accidentales Permanentes

Paisano D. Manuel García Diago, 4,50 pesetas, por tener nueve hijos.

Soldado D. Prisciliano Oliveros Hernández, 3,00 pesetas, por tener seis hijos.

Otro, D. Arturo Barrera Peña, 2,50 pesetas por tener cinco hijos.

Otro, D. Antonio Hermosilla Díez, 1,50 pesetas, por tener tres hijos.

Con 1,00 peseta por tener dos hijos.

Cabo D. Manuel Rodríguez Montero.
Soldado D. Jesús García Suárez.
Otro, D. Manuel González Hernández.

Otro, D. José Llerena Collado.
Otro, D. Isidro Rodríguez Avila.
Otro, D. Maximino Ferrero Huerga.
Otro, D. Salvador Sánchez Polo.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo.

Soldado D. Antonio Zubizarrañ Arriaga.
Otro, D. Francisco Plana del Pozo.
Otro, D. Joaquín García Lanzuela.
Otro, D. Domingo Ruiz Lorente.
Otro, D. Alejandro García Bengua.
Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 del mes actual (D. O. núm. 107), se destina a las Unidades que se expresan, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Comandante médico D. Ramón Villanara Laaba, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Zapadores Ferrovios

Capitán médico D. Rafael Bernabeu de las Morenas, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Hospital Militar de Santiago de Compostela

Capitán médico D. José Fontán Calvo, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Ingenieros núm. 9

Capitán médico D. Fernando Arciniega Cerrada, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón de Infantería de Montaña Sicilia núm. 22

Capitán médico D. Emilio Veilla Castañares, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, continuando en el curso de Diplomatura de Medicina, del que fue nombrado alumno por Orden de 19 de diciembre de 1945, (D. O. número 284).

Al Regimiento de Artillería de Montaña

Capitán médico D. Jorge Villen Rodán, del Hospital Militar de Jerez de la Frontera.

Al Servicio de Plaza y Evacuaciones de la 3.ª Región Militar

Capitán médico, de complemento, don Esteban Jiménez Olarte, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3.

Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Teniente médico D. Gonzalo Orejudo Cebada, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.

FORZOSOS

Al Batallón de Infantería de Montaña Galicia núm. X

Capitán médico D. Alfredo Macho Cosa, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón de Infantería de Montaña Pirineos XI

Capitán médico D. Manuel Váquez Cortés, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón de Infantería de Montaña Almansa núm. XVII

Capitán médico D. Oscar Fernández Elmáñez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 9 del actual (D. O. n.º 110), para ser cubiertas en turno de provisión normal, pasan destinados a los Cuerpos y Centro de Enseñanza que se mencionan, el teniente auxiliar y los brigadas de Sanidad Militar que se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2

Brigada D. Agustín Luque Mata, de dicha Agrupación.
Otro, D. Leopoldo Jiménez Oliver, de la misma Agrupación.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3

Brigada D. Andrés Domínguez Moreno, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

Brigada D. Miguel Perales Cañero, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.
Otro, D. Angel Sánchez Gómez, de la Agrupación a la que se le destina.
Otro, D. Danzán Simón Rodrigo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5

Brigada D. Francisco Peña Ormaque, de la misma Agrupación.
Otro, D. Amancio Lozano Palomares, del Grupo de Sanidad Militar de la 9.ª Región Militar.
Otro, D. José Domínguez Clavería, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6

Brigada D. Francisco Pérez Dieguez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10.
Otro, D. Hermenegildo Pérez Terrados, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7

Brigada D. Caixío Santillana García, de dicha Agrupación.
Otro, D. Martín Vaquerizo Sombrero, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Otro, D. Miguel Ruiz García, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8

Brigada D. Eustasio Agón Rey, de dicha Agrupación.
Otro, D. José Acón Rey, de la misma Agrupación.
Otro, D. David Padilla Quesada, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9

Brigada D. Diego Santiuste Ben Gallego, de dicha Agrupación.
Otro, D. Domingo Guaberto Jurado, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Otro, D. Juan Bolaño Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10

Brigada D. José Hurtado Quintero, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Al Grupo de Sanidad Militar de Canarias

Teniente auxiliar D. Luis Cabrera Herrera, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.
Brigada D. José Álvarez Villacéja, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

A la Academia de Sanidad Militar

Brigada D. Julián Cáceres Gómez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

FORZOSOS

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3

Brigada D. Francisco Díaz Marcelo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.
Otro, D. Manuel Balsara Romero, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6

Brigada D. Gregorio Arroyo Barroso, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Brigada D. José Pereira Pérez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Otro, D. Vicente Calvo Revilla, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8.

Otro, D. Secundino Valladares Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Promovidos a practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Medicina por Orden de 27 del actual (D. O. núm. 122), los suboficiales practicantes asimilados que en la misma se relacionan, continuarán en las situaciones y destinos que actualmente tienen asignados, hasta que se les asignen otros con sujeción a las normas reglamentarias.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) se anuncia a continuación las vacantes de oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que también se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Las vacantes anunciadas para alférez de complemento de la I. P. S. solamente pueden ser solicitadas por aquéllos que tengan cumplidos los seis meses de prácticas reglamentarias.

Décima Unidad de Veterinaria.—

Una de teniente veterinario.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Batallón de Cazadores de Infantería La Palma núm. XXIX.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Batallón Cazadores de Infantería Fuerteventura núm. XXX.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Batallón Cazadores de Infantería Lanzarote núm. XXXI.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Sección Móvil Veterinaria de Canarias.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Décima Unidad de Veterinaria.—Una de capitán veterinario.

Regimiento de Infantería León número 38.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Novena Unidad de Veterinaria.—Una de alférez de complemento de la I. P. S.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de maestros herradores existentes en las Unidades que seguidamente se relacionan, las cuales deberán ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando por telégrafo sus peticiones, los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Una.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 27.—Una.

Segunda Unidad de Veterinaria.—Una.

Octava Unidad de Veterinaria.—Una.

Sección Yeguas Ganado de Tiro.—Una.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir una vacante de brigada de Veterinaria correspondiente al turno de provisión normal anun-

ciada por Orden de 1 de mayo de 1946 (D. O. núm. 102), existente en la Agrupación de Tropas de Veterinaria, pasa destinado a la misma con carácter voluntario, y en plaza de superior categoría en las condiciones expresadas en la precitada Orden, el sargento de Veterinaria de la quinta Unidad de Veterinaria D. Manuel Infantes García.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, el sargento del Cuerpo de Veterinaria Militar con destino en la Agrupación de Tropas de Veterinaria, don José Núñez Rodríguez, el que disfrutará del derecho preferente, para ser colocado como dispone el inciso primero del artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

C. A. S. E.**Recompensas**

Como comprendido en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al maestro herrador D. Antonio Llamas Llamas, destinado en el Tercio Gran Capitán, primero de la Legión, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su categoría actual, a partir del 1 de diciembre de 1945, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco que le fué otorgada por Orden de 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 64); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso a la categoría inmediata o retiro, si dejase de pertenecer a la Legión antes de cumplir diez años de permanencia en la misma, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de julio de 1922 (Colección Legislativa núm. 247), se concede la continuación en la Escala de Complemento, hasta la edad señalada para el retiro a los de su mismo empleo de la Escala Activa a los oficiales de complemento de las Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran.

Capitán de complemento de Infantería D. Joaquín de Guenega García de Castro, con residencia en La Coruña.

Teniente de complemento de Infantería D. Fernando Martínez de Tejada Balseiro, con residencia en La Coruña.

Teniente de complemento de Infantería D. Pedro Cruz Irigaray, con residencia en La Coruña.

Capitán de complemento de Artillería D. Carlos Peña Rodríguez, con residencia en Batanzos.

Capitán de Sanidad Militar de la Escala de Complemento D. Angel Rubio García, con residencia en La Coruña.

Capitán de Sanidad Militar de la Escala de Complemento D. Antonio Pardo-Reguera, Fernández.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Capitán de Infantería D. Joaquín Martín Hernández, del Batallón de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Otro, D. Marcelino Alonso Muñoz, destinado en la Policía Armada y de Tráfico.

Teniente de Infantería D. José Rodríguez Gurrero, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Laredo núm. 4.

Otro, D. Teófilo Giljón García, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Teniente de Oficinas Militares don Joaquín Osuna Valverde, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y agregado a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la misma.

Teniente auxiliar de Infantería don Rufino Moreno Bonítez, en el Go-

bierno Militar del Campo de Gibraltar.

Otro, D. Alejandro Alfaro Gallego, del Batallón de Montaña Barbastro núm. XVI.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante en la Capitanía General de Canarias una plaza de capitán juez permanente de Causas, se anuncia a concurso para ser cubierta entre los capitanes de cualquier Arma (Escala complementaria).

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevista en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), deberán tener entrada en la Capitanía General de Canarias dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrama.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Autoridad judicial de a expresada Región Militar, en el plazo de otros diez días, formulará la correspondiente propuesta, calificando los méritos de los concurrentes con arreglo al Reglamento aprobado por R. O. Circular de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), la que, con la documentación de todos los concurrentes, remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personas).

Madrid, 28 de mayo de 1946.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Sargento de Infantería, destinado en el Regimiento Motorizado Asturiano núm. 31, D. Justo García Domínguez, herido el día 4 de diciembre de 1930, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1937.

Sargento de Artillería, destinado en el Regimiento núm. 42, D. José

Camacho Sánchez, herido el día 6 de junio de 1943, siendo sargento provisional de Miñicas. Debe percibir la pensión de 855 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Navarra, D. Miguel Osambela Arangoa, herido el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Málaga, D. Juan Jurado Fernández, herido el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería, licenciado Antonio Mendizábal Badiola, herido el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería, licenciado, Narciso González Pregal, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1937.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Navarra, D. Agustín Murugarren Gofí, herido el día 12 noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 708 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Burgos, D. Máximo Tapia Palacios, herido el día 6 de noviembre de 1942. Debe percibir la pensión de 399 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid, D. Luis Molina Santana, herido el día 5 de abril de 1943. Debe percibir la pensión de 798 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid, D. Félix de la Vara Orcajo, herido el día 2 de octubre de

1938. Debe percibir la pensión de 237 pesetas y la indemnización de 240 pesetas.

Soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Xauen Mohamed Ben Kassen Marrachi, número 15.781, herido el día 7 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Madrid, 29 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Se destina en turno de libre elección a la Plaza Mayor del 37 Tercio de la Guardia Civil, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Isidro González García, actuando con destino en la 207 Comandancia.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 258), se concede a los oficiales de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

De 1.500 pesetas anuales por llevar quince años de servicios a partir de su ascenso a sargento

Capitán

Don Rodrigo Agudo del Caño, del 43 Tercio, a partir de 1 de marzo de 1946.

De 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios a partir de su ascenso a sargento

Tenientes

Don Francisco Hernández González Pelayo, del séptimo Tercio, a partir de 1 de junio de 1946.

Don Anastasio Espinel de Hoyos, del 10 Tercio, a partir de 1 de abril de 1945.

Don Juan Solano, Córdoba, del 38 Tercio, a partir de 1 de febrero de 1946.

Don Ildefonso Hernández Sancha, del 38 Tercio, a partir de 1 de julio de 1945. (Rectificación del concedido

por Orden de 28 de agosto de dicho año (D. O. núm. 194).

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 24 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Miguel Trujillano Iglesias, con destino en la 141 Comandancia, en vacante, producida por retiro del capitán don Eugenio de la Guía Hervás, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y afecto al 41 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones y garantías de aptitud para el ascenso y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se declara apto para el mismo y se concede el empleo de sargento, con la de 22 de marzo del año actual, al cabo primero de la Guardia Civil D. Saturnino González Fernández, con destino en la 108 Comandancia, continuándose en la Escala a continuación de D. Vicente Serrano Marín, quedando, día, oncle forzoso en la 7.ª Región Militar, y afecto al octavo Tercio para documentación y haberes para servicio a dicha Comandancia.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican y en las condiciones que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, quedando afectos a los Tercios que se expresan para documentación y haberes:

Sargentos

Don Francisco Bermúdez Cruz, de la Dirección General, en la 1.ª Región Militar, quedando afecto al primer Tercio Móvil.

Don Pedro Gutiérrez Díaz Mingo, de la 143 Comandancia, en la 6.ª Región Militar, quedando afecto al 43 Tercio.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo en las Regiones Militares que se indican y en las condiciones que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577) y por hallarse comprendidos en las Reales Ordenes Circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. números 101 y 250), los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, quedando afectos a los Tercios que se expresan para documentación y haberes:

Brigada

Don Juan Díaz Sánchez Lima, de la 238 Comandancia, en la 9.ª Región Militar, a partir del día 16 de abril último, con residencia en Churruana (Málaga), quedando afecto al 37 Tercio.

Sargento

Don José Gómez Martín González, de la 142 Comandancia, en la 6.ª Región Militar, a partir del día 14 de marzo último, con residencia en Santander, quedando afecto al 42 Tercio.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Reingresos

Concedida por el Ministerio de Marina la autorización determinada en el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 29 de agosto de 1935 (C. L. núm. 532), al guardia segundo que perteneció al Cuerpo de la Guardia Civil Antonio Pérez Bouzada, desapareciendo con ello las causas que dieron lugar a la Orden de 31 de diciembre de 1945 (D. O. número 3, del año actual), se le concede el reingreso en dicho Cuerpo con destino a la 140 Comandancia, en cuya Unidad causará alta en la revista administrativa del próximo mes de junio.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de

acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS

Ingenieros de Armamento y Construcción

Auxiliar primero, activo, D. Jesús Gil García, con antigüedad de 9 de abril de 1933. Cursó la documentación la Jefatura de Parque y Talleres de Automovilismo.

CRUCES

Ingenieros de Armamento y Construcción

Auxiliar primero, activo, D. Jesús Gil García, con antigüedad de 26 de mayo de 1923. Cursó la documentación la Jefatura de Parque y Talleres de Automovilismo.

Auxiliar segundo, activo, D. Julio Pérez Gil, con antigüedad de 3 de noviembre de 1926. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Maestro de taller de primera, retirado, D. Antonio Castellano Pelayo, con antigüedad de 11 de septiembre de 1928. Cursó la documentación la Maestranza de Artillería de Tetuán.

Música

Director, retirado extraordinario, don Aurelio Gutiérrez Pascual, con antigüedad de 13 de agosto de 1932. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREDO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Prudencio Guzmán González, con antigüedad

de 30 de marzo de 1946, a partir de 1 de abril de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Teniente coronel, activo, D. Antonio Sanz Miyares, con antigüedad de 26 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Teniente coronel, activo, D. Rafael Arjona Motosó, con antigüedad de 12 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército Marroquí IX (Estado Mayor).

Teniente coronel, activo, D. Manuel García de Castro, con antigüedad de 3 de abril de 1946, a partir de 1 de mayo de 1946. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Comandante, activo, D. Luis Olmo Pérez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Ramón Aparicio Lafuente, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército Maestrazgo, División 102.

Comandante, activo, D. Manuel Tuñón Sevillano, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Comandante, activo, D. Francisco Hernández González, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección Militar de Capangas.

Comandante, activo, D. Francisco Sánchez Carmona, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Comandante, activo, D. José Creu Martínez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Diego Mediano Lozano, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 47.

Comandante, activo, D. Alfonso Hidalgo Canas, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de ene-

ro de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Felipe Díaz Herrero, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Segismundo Martínez Cabañas, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 5.

Comandante, activo, D. Cristóbal García Conteno, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Juan Castillo Martínez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Andrés Sánchez Moreno, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Comandante, activo, D. Lorenzo Ríos Poveda, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. José Carril Cacho, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Francisco Suárez Serrano, con antigüedad de 13 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Rafael Vinas Pérez, con antigüedad de 30 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección Militar de Melilla.

Comandante, activo, D. Emilio Hidalgo González, con antigüedad de 20 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería núm. 10.

Comandante, activo, D. Fabián de Caso Castañeda, con antigüedad de 21 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Comandante, activo, D. Ildefonso Durán Rubio, con antigüedad de 6 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Alava número 22.

Capitán, activo, D. Víctor Suárez Pacios, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Capitán, activo, D. Prudencio Pedrosa Muñoz, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Pablo Pérez Rueda, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 56.

Capitán, activo, D. José Torres Prast, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Capitán, activo, D. Joaquín Reguilón Belver, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Capitán, activo, D. José Cabañes Chico, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Severino Daniel Loie, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Capitán, activo, D. Francisco Rodríguez Arijita, con antigüedad de 30 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas de Regular de Infantería núm. 10.

Capitán, activo, D. Jesús Cuevas Martín, con antigüedad de 15 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación la Agrupación de Soldados Trabajadores de la 3.ª Región Militar.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. José Vaguero Pozas, con antigüedad de 17 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Luis de

Lachapello Hernando, con antigüedad de 15 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Félix Díez Mateo, con antigüedad de 1 de junio de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Segundo Depósito de Sementales.

Capitán, activo, D. Galo Palacios Gavira, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Capitán, activo, D. Emilio Carballo Esteban, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 1.

Capitán, activo, D. Miguel Ayala Castrovén, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Quinto Depósito de Sementales.

Capitán, activo, D. José Sánchez Sánchez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Cazadores Santiago, 1.ª de Caballería.

Capitán, activo, D. Raimundo Riaño Montes, con antigüedad de 14 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento Dragones núm. 4, Pavia.

Capitán, activo, D. Miguel Merino Pulido, con antigüedad de 7 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Antonio Jiménez-Affaro de Alaminos, con antigüedad de 3 de marzo de 1945, a partir de 1 de abril de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Artillería de Marruecos.

Comandante, activo, D. Pablo Fernández Valencia, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 22.

Comandante, activo, D. Manuel Calduch Legido, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Matías Vicario del Olmo, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Daniel Acha San Miguel, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de ene-

ro de 1946. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán, activo, D. Antonio Toro Sánchez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Agrupación de Soldados Trabajadores de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Rosendo del Rey Boyero, con antigüedad de 24 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Manuel Romero López, con antigüedad de 9 de julio de 1944, a partir de 1 de agosto de 1944. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 58.

Comandante, activo, D. Santos Rollán Antona, con antigüedad de 4 de septiembre de 1945, a partir de 1 de octubre de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores número 7.

Comandante, activo, D. Benjilio Zaldúa Mora, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Ayudante principal, activo, D. Enrique Muñoz Rodríguez, con antigüedad de 29 de octubre de 1945, a partir de 1 de noviembre de 1945. Cursó la documentación el Grupo Automóvil del Cuerpo de Ejército II.

Auxiliar primero, activo, D. Jesús Gil García, con antigüedad de 22 de mayo de 1939, a partir de 1 de junio de 1939. Cursó la documentación la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo.

Auxiliar segundo, activo, D. Julio Pérez Gil, con antigüedad de 1 de junio de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Luis Peralta Villar, con antigüedad de 6 de noviembre de 1945, a partir de 1 de diciembre de 1945. Cursó la documentación el 3.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Félix Sotoca Cañas, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el 4.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. José Prada Castresyo, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Octavo Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Francisco Pínel Estevez, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el 39 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Basilio Natera Porras, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación al Tercero Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Joaquín Hernández Soler, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Primer Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Juan Freire Hernández, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Segundo Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Modesto Mateos Tejedor, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Séptimo Tercio de la Guardia Civil.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. José Brañas Cabanas, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Saturnino Concha Gilán, con antigüedad de 13 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Crescencio Felipe Martín, con antigüedad de 13 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Ramón Simón Morales Vega, con antigüedad de 30 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Capitán, activo, D. Alejandro Garriño Castro, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Intervención

Teniente coronel, activo, D. José Pérez Sánchez, con antigüedad de 4 de noviembre de 1945, a partir de 1 de diciembre de 1945. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Sanidad

Teniente coronel médico, activo, don Antonio García Pantaleón y Canis, con antigüedad de 24 de agosto de 1943, a partir de 1 de septiembre de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante médico, activo, D. Antonio Peñamaría Flores de Sierra, con antigüedad de 19 de septiembre de 1945, a partir de 1 de octubre de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Capitán de Sanidad, activo, D. José Camarona Campos, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Subinspección Militar de Canarias.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. José Martorell Roura, con antigüedad de 10 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Capitán, activo, D. Juan Bravo Troyano, con antigüedad de 10 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Capitán, activo, D. Pedro Barranco Sánchez, con antigüedad de 18 de marzo de 1946, a partir de 1 de abril de 1946. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Cuerpo de Picadores Especialistas

Alférez, activo, D. Leonardo Gil Bazán, con antigüedad de 18 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación el Reglamento de Zapadores núm. 5.

Clero

Comandante capellán, activo, don Teófilo García Fernández, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Armada

ESTADO MAYOR GENERAL

Ingenieros

General de Brigada, activo, Excelentísimo Sr. D. José Rubí Rubí, con antigüedad de 7 de febrero de 1943, a partir de 1 de marzo de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo General

Capitán de Navío, activo, D. Faustino Ruiz González, con antigüedad de 27 de enero de 1946, a partir de 1 de

febrero de 1946. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Alférez de Navío (m.), activo, don Amador Rodríguez López, con antigüedad de 30 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intendencia

Coronel, activo, D. José Díaz Lora, con antigüedad de 4 de junio de 1945, a partir de 1 de julio de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Ingenieros Aeronáuticos

Coronel, activo, D. Juan Martínez de Píson y Nebot, con antigüedad de 17 de abril de 1945, a partir de 1 de mayo de 1945. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 101).

Infantería

Comandante, activo, D. Vicente Llopis Sanchis, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Luis Munar Villadomat, con antigüedad de 11 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería León núm. 38.

Comandante, activo, D. Víctor Saracibar Bazán, con antigüedad de 20 de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación el Batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. XXI.

Comandante, activo, D. Julio Mosé Rabé, con antigüedad de 28 de septiembre de 1945, a partir de 1 de octubre de 1945. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería núm. 10.

Comandante, activo, D. Bienvenido Martín Fariñas, con antigüedad de 8 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Teruel núm. 49.

Capitán, activo, D. Antonio Molero Ramos, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 26.

Capitán, activo, D. Estanislao Rivas Insúa, con antigüedad de 18 de agosto

de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Capitán, activo, D. Josué Rodríguez Linares, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Francisco Delgado Cros, con antigüedad de 15 de diciembre de 1941, a partir de 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Queda rectificada la Orden de 30 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 14, de 1943), por mayor antigüedad.

Capitán, activo, D. Francisco Calaza Pérez, con antigüedad de 14 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación la Jefatura de Infantería del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Capitán provisional, activo, D. Fermán García Alegría, con antigüedad de 21 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Martín Cardiel Herrando, con antigüedad de 8 de julio de 1945, a partir de 1 de julio de 1945. Cursó la documentación el Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Teniente, activo, D. Leopoldo Monseny Mico, con antigüedad de 7 de septiembre de 1945, a partir de 1 de octubre de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Teniente, activo, D. Manuel Manzano Sayabera, con antigüedad de 28 de noviembre de 1945, a partir de 1 de diciembre de 1945. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Aragón núm. 27.

Capallería

Comandante, activo, D. Eduardo Recuero Caminero, con antigüedad de 20 de octubre de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección del Cuerpo de Ejército Marroquí (9.ª).

Comandante, activo, D. Fernando Herrejón Vázquez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945, a partir de 1 de noviembre de 1945. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Manuel Varela Polanco, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Capitán, activo, D. Víctor Ferrer Esteban, con antigüedad de 4 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación el

Regimiento de Dragones de Castillejos núm. 10.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Antonio Jiménez-Alfaro de Alaminos, con antigüedad de 17 de marzo de 1937, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Artillería de Marruecos.

Teniente coronel, activo, D. Anastasio Carnicero Espino, con antigüedad de 19 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación la Caja de Recluta número 34.

Comandante, activo, D. Francisco Rodríguez Fernández, con antigüedad de 5 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Capitán, activo, D. Francisco Díaz Ramírez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1941, a partir de 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección Militar de Canarias.

Queda rectificada la Orden de 21 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 5), por mayor antigüedad.

Capitán provisional, activo, D. José Portero López, con antigüedad de 5 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el 42 Regimiento de Artillería.

Capitán provisional, activo, D. Juan José Prieto Gómez, con antigüedad de 8 de septiembre de 1944, a partir de 1 de octubre de 1944. Cursó la documentación el Parque de Artillería y Maestranza de Barcelona.

Capitán provisional, activo, D. Cipriano Orgaz Galán, con antigüedad de 27 de octubre de 1944, a partir de 1 de noviembre de 1944. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 30.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Ramón Salazar Marcos, con antigüedad de 15 de marzo de 1943, a partir de 1 de abril de 1943. Cursó la documentación la Agrupación Central de Transmisiones del Ejército del Aire.

Comandante, activo, D. José Espada Cruz, con antigüedad de 9 de febrero de 1944, a partir de 1 de marzo de 1944. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios Militares de Ferrocarriles.

Comandante, activo, D. Juan Socías Montis, con antigüedad de 3 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Comandante, activo, D. José Fernández Andreu, con antigüedad de 14 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán provisional, activo, D. Manuel López López, con antigüedad de 20 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Teniente, activo, D. Onofre Vicente Campillo, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Batallón de Ingenieros de la División núm. 23.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Ayudante principal, activo, D. Enrique Muñoz Rodríguez, con antigüedad de 13 de marzo de 1937, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo Automóvil del Cuerpo de Ejército II.

Auxiliar primero, activo, D. Jesús Gil García, con antigüedad de 25 de septiembre de 1929, a partir de 1 de octubre de 1929. Cursó la documentación la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo.

Ayudante primero, activo, D. César Cristina Serrano, con antigüedad de 5 de febrero de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Maestro de primera, activo, D. Julián Martín García, con antigüedad de 30 de octubre de 1945, a partir de 1 de noviembre de 1945. Cursó la documentación el Parque y Talleres de Automovilismo (Jefatura).

Auxiliar segundo, activo, D. Julio Pérez Gil, con antigüedad de 19 de octubre de 1934, a partir de 1 de noviembre de 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Auxiliar segundo, activo, D. Miguel Lofente Navarro, con antigüedad de 30 de enero de 1938, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Auxiliar segundo, activo, D. Manuel Muciente García, con antigüedad de 16 de febrero de 1944, a partir de 1 de marzo de 1944. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar.

Maestro de taller, activo, D. Julián Fernández Pedraza, con antigüedad de 29 de agosto de 1937, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Parque de Artillería de Valladolid.

Maestro de taller, activo, D. José Morado Caballera, con antigüedad de 1 de septiembre de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Academia de Artillería de Segovia.

Maestro de taller, activo, D. Samuel Alonso Menéndez, con antigüedad de 15 de abril de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documen-

tación el Parque de Artillería de Valladolid.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Casimiro Díez Sáiz, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Noveno Tercio de la Guardia Civil.

Quedan rectificadas las Órdenes de 13 de enero de 1944 (D. O. núm. 22) y de 13 de octubre de 1943 (D. O. número 241), por ser ésta la verdadera antigüedad.

Capitán, activo, D. Francisco Bascaña López, con antigüedad de 18 de junio de 1945, a partir de 1 de julio de 1945. Cursó la documentación el 34 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Francisco Álvarez Hernández, con antigüedad de 18 de junio de 1945, a partir de 1 de julio de 1945. Cursó la documentación el 42 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Juan Villalta Vergara, con antigüedad de 19 de noviembre de 1945, a partir de 1 de diciembre de 1945. Cursó la documentación el 31 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Balbino Montes Sendino, con antigüedad de 18 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Séptimo Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. José Berenguer Llorens, con antigüedad de 18 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el 43 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Emilio Vidal Martínez, con antigüedad de 18 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el 41 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Olimpio González Cano, con antigüedad de 18 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el 34 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Laureano Acebes Sanz, con antigüedad de 21 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación el Sexto Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Enrique Marra-López Argamasilla, con antigüedad de 6 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación el 36 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Manuel Barrio Español, con antigüedad de 10 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación el 43 Tercio de la Guardia Civil.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Gabriel Parra Jiménez, con antigüedad de 27 de marzo de 1942, a partir de 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Feliciano Domínguez Sánchez, con antigüedad de 8 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Florentino Sáez Eguiluz, con antigüedad de 17 de septiembre de 1944, a partir de 1 de octubre de 1944. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. Antonio Rivas-Núñez, con antigüedad de 3 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Antonio Santa Ana de la Rosa, con antigüedad de 21 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV.

Capitán, activo, D. José María Buil Morén, con antigüedad de 18 de julio de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Agrupación de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama I.

Sanidad

Teniente de Sanidad, activo, D. Antonio del Barco Cobos, con antigüedad de 14 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

Jurídicos

Teniente coronel auditor, activo, don Enrique de Querol y Durán, con antigüedad de 27 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Antonio Fernández Palomino, con antigüedad de 1 de enero de 1938, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Música

Director de segunda, activo, D. Ismael Granero Fayos, con antigüedad de 19 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación la Academia Militar de Zaragoza.

Cuerpo de Picadores Especialistas

Alférez, activo, D. César Rincón González, con antigüedad de 17 de junio de 1938, a partir de 1 de diciembre

de 1941. Cursó la documentación la Academia General Militar.

Alférez, activo, D. Orenio Alonso Alcaro, con antigüedad de 28 de diciembre de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la 5.ª Agrupación de Fuerzas de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Alférez, activo, D. Andrés Solís Miguel, con antigüedad de 8 de agosto de 1940, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la División 11, R. M.

Alférez, activo, D. Andrés García Rosell, con antigüedad de 18 de febrero de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Clero

Capitán, activo, D. Ramón Fernández González, con antigüedad de 22 de noviembre de 1944, a partir de 1 de diciembre de 1944. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Armada

Intendencia

Comandante, activo, D. Francisco Ubieda Guerrero, con antigüedad de 26 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Comandante M., activo, D. Mariano Esteban Criquián, con antigüedad de 27 de noviembre de 1945, a partir de 1 de diciembre de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinistas

Capitán, activo, D. Amadeo Ferro Freire, con antigüedad de 14 de febrero de 1945, a partir de 1 de marzo de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán, activo, D. Manuel Castro Martínez, con antigüedad de 22 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Clero

Capellán mayor, activo, D. Pedro Ramón Lamas Lourido, con antigüedad de 29 de octubre de 1945, a partir de 1 de noviembre de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condestables

Mayor, activo, D. Domingo Mon Eiroa, con antigüedad de 15 de diciembre de 1935, a partir de 1 de

enero de 1946. Cursó la documentación al Ministerio de Marina.

Electricistas

Mayor, activo, D. Constantino Rodríguez García, con antigüedad de 29 de agosto de 1945, a partir de 1 de septiembre de 1945. Cursó la documentación al Ministerio de Marina.

Actuación

Capitán, activo, D. Hilario Marcos Ríos, con antigüedad de 22 de febrero de 1943, a partir de 1 de marzo de 1943. Cursó la documentación al Ministerio del Aire.

Capitán, activo, D. Sebastián Perea Gómez, con antigüedad de 21 de enero de 1946, a partir de 1 de febrero de 1946. Cursó la documentación al Ministerio del Aire.

Interspección

Teniente coronel, activo, D. Angel Luengo Camps, con antigüedad de 2 de febrero de 1946, a partir de 1 de marzo de 1946. Cursó la documentación al Ministerio del Aire.

Moros

Oficial segundo, activo, Sikki Hammed Ben Tahar, núm. 5.792, con antigüedad de 1 de abril de 1944, a partir de 1 de abril de 1944. Cursó la documentación al Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (COLECCIÓN LEGISLATIVA NÚMERO 699). RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NÚMERO 202) Y (B. O. NÚM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NÚM. 267 Y B. O. NÚMERO 335).

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161), MENUS DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FIRMA DEL COMBO DE ESTA NUEVA PENSIONACIÓN

Infantería

Comandante, retirado extraordinario, D. Angel Fernández González,

con antigüedad de 26 de julio de 1937, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Casos Pasivos, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, retirado extraordinario, D. Eduardo Osés Porosa, con antigüedad de 12 de mayo de 1943, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir de 1 de junio de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Ingenieros

Teniente coronel, retirado, D. José Martínez González, con antigüedad de 30 de mayo de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de Canarias.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Maestro taller de 1.ª, retirado, don Antonio Castellano Pelayo, con antigüedad de 11 de septiembre de 1943, a percibir por la Pagaduría Especial de Ceuta, a partir de 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación la Maestranza de Artillería de Tetuán.

Intendencia

Capitán, retirado extraordinario, don Patricio Minguenza Pereda, con antigüedad de 22 de noviembre de 1945, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Casos Pasivos, a partir de 1 de diciembre de 1945. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Música

Director, retirado extraordinario, don Aurelio Gutiérrez Pascual, con antigüedad de 17 de junio de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161).

Infantería

Teniente, retirado, D. Graciano Sánchez Lámeres, con antigüedad de 20 de junio de 1924, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir de 1 de diciembre de 1941.

Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Ingenieros

Alférez, retirado extraordinario, don Francisco López-Martínez Palomino, con antigüedad de 5 de julio de 1939, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Casos Pasivos, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Maestro taller de 1.ª, retirado, don Antonio Castellano Pelayo, con antigüedad de 11 de septiembre de 1936, a percibir por la Pagaduría Especial de Ceuta, a partir de 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Maestranza de Artillería de Tetuán.

Música

Director, retirado extraordinario, don Aurelio Gutiérrez Pascual, con antigüedad de 25 de abril de 1940, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo, a partir de 1 de mayo de 1940. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias. Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL.

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Casos Pasivos:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo) ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación que empieza con doña Josefa Pérez Rodríguez y termina con doña Leonor Sánchez Arca, cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifestaré a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dicha guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1946.—El General Secretario, **Nemesio Barrueto**.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña. Josefa Pérez Rodríguez	Madre	Infantería	Capitán D. Ricardo Quiroga Pérez
Dña. Francisca Solé Gas	Huérfana	Idem	Teniente honorario D. Juan Solé Caballero
Dña. Carmen Díez de Oñate y Cueto Dña. Concepción Díez de Oñate y Cueto	Huérfanas	Idem	Teniente coronel D. Juan Díez de Oñate
Dña. María Díez de Oñate y Cueto			
Dña. Enriqueta Luque Planés	Idem	Idem	Comandante D. Antonio Luque Planés
Dña. Caridad Luque Planés	Idem	Idem	Idem
Dña. Victoria Langa Berbea	Huérfana	Carabineros	Comandante D. Adolfo Langa Guillén
Dña. Josefa Mendicuti Hidalgo			
Dña. Magdalena Mendicuti Hidalgo	Huérfanas	Armada	Teniente navío D. Eduardo Mendicuti
Dña. Ana Mendicuti Hidalgo			
Dña. Victoria Mendicuti Hidalgo			
Dña. Vicenta González Gutiérrez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Liborio González García
Dña. Mercedes Costa Gálvez	Idem	El M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco
Dña. María Mantilla de los Ríos	Viuda	Intendencia	Teniente coronel D. Luis Mellado Marcial
Dña. Consolación Pérez Moya	Huérfanas	Infantería	Capitán D. José Pérez Milián
Dña. Josefa Pérez Moya			
Dña. Hipólita Arranz Álvarez	Viuda	Caballería	Segundo teniente D. Bernardino Álvarez
Dña. María Gallardo Ruiz	Idem	Artillería	Suboficial D. Antonio Artacho Ortega
Dña. Victoriana Antón Herranz	Idem	Idem	Sargento obreros D. Lorenzo de la Paz
Dña. Beatriz López Muñoz	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Honorio Inés Alonso
Dña. Pascuala García Bello	Idem	Guardia Civil	Guardia civil José Alcaine Lahoz
Dña. Rosario Flores García	Idem	Idem	Guardia civil Lucas Cuadra Romero
Dña. Antonia Burguete Carpio			
Dña. Consuelo Alfonso Sanz	Vda. y Hfas.	Idem	Guardia civil Juan Alfonso Olivares
Dña. Concepción Alfonso Burguete			
Dña. Dolores Ferrando Gregori			
Dña. Salvadora Mengual Mut	Vda. y Hfas.	Carabineros	Carabiniro Francisco Mengual Fornes
Dña. María de los Dolores Mengual Mut			
Dña. Rosario Rambla Rambla	Viuda	Idem	Carabiniro Bautista Badal Martínez
Dña. Balbina Álvarez González	Idem	Idem	Carabiniro José Fernández Puga
Dña. Dominica Gárate Urrutia	Idem	Idem	Carabiniro Manuel Martín Sánchez Pacheco
Dña. Angela Marín Zadiyar	Idem	Infantería	Coronel D. Antonio Márquez Meier
Dña. Laura Nadeo Escalona	Idem	Idem	Coronel D. Amadeo Rivas Villaró
Dña. Teresa Ortiz-Casallo Orejón	Idem	Caballería	Coronel D. Casimiro Gimeno Bayón
Dña. Gregoria Górriz Santos	Idem	Artillería	Coronel D. Antonio Muñoz Calchínari
Dña. María del Pilar Peña de Sola Repollés	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. Fernando Sola Soriano

CITA

CITA	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
0.000,00		Ley de 26 mayo 1944 (Boletín Oficial número 146).	27	mayo	1944	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	14	enero	1945	Tarragona ...	Tortosa ...	Tarragona ...	—
1.250,00			21	noviembre	1943	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
1.750,00			5	febrero	1939	Idem.	Idem.	Idem.	5
1.250,00	Reglamento del Montepío Militar.		17	septiembre	1943	Huesca ...	Sabiñánigo ...	Huesca ...	6
1.250,00			19	diciembre	1944	Cádiz ...	Sanlúcar de B. ...	Cádiz ...	7
273,75			11	enero	1942	Palencia ...	Lomas ...	Palencia ...	8
(1)			7	diciembre	1944	Baleares ...	Palma Mallorca ...	Baleares ...	9
2.500,00			13	noviembre	1938	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
1.800,00			2	octubre	1945	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	11
1.663,66	Real Decreto de 23 enero 1924 (D. O. 20).		6	diciembre	1945	Soria ...	El Escorial ...	Soria ...	—
650,00			18	octubre	1942	Málaga-Milla ...	Melilla ...	Melilla ...	—
1.333,33			5	enero	1946	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
982,33			7	enero	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.800,00			2	marzo	1945	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
930,40			17	marzo	1945	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
930,40			24	agosto	1945	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	12
350,13	Real Decreto de 22 enero 1924 (D. O. 20) y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).		17	mayo	1943	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	13
310,16			18	febrero	1945	Castellón ...	Villarreal ...	Castellón ...	—
310,16			3	marzo	1946	Orense ...	Piravestras ...	Orense ...	—
310,16			30	agosto	1945	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	—
4.750,00			26	enero	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.375,00			1	febrero	1946	Idem.	Idem.	Idem.	—
3.750,00	Estaduto de Clases Fuera de Clase		16	febrero	1946	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
3.000,00	Estado de 22 octubre 1926.		28	enero	1946	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.800,00			12	julio	1945	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María López Graña	Madre	Artillería	Teniente coronel D. Manuel Rivora López
Doña Angela Álvarez Reynaud	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Gustavo Montaud Noguera
Doña M. ^a del Carmen Pardo Gracia	Idem.	Guardia Civil	Teniente coronel D. Luis de Andrés Martín
Doña Francisca Mendicuti Otazul-ruchi	Huérfana	Infantería	Comandante D. Eduardo Mendicuti Hidalgo
Doña M. ^a de las Nieves García-Torres	Idem.	Artillería	Comandante D. Félix García de la Cueva
Doña María de Carmen Moreno de la Sota	Idem.	Infantería	Capitán D. Diego Moreno de los Ríos
Doña Serafina Rabregat Pont	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Manuel López Bonías
Doña María Teresa Armentis Resa	Idem.	Oficinas M.	Capitán D. Manuel Camarero Molero
Doña María de África Manuela Jiménez Peritz	Idem.	C. ^a Mar	Capitán D. Felipe Barrientos Rodríguez
Doña Escolástica Domínguez Estévez	Idem.	Guardia Civil	Teniente D. Edilberto Teniente Campos
Doña Genara Centeno Fernández	Idem.	Idem.	Idem.
Doña María de la Concepción Centeno Fernández	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Daniel Centeno Gallego
Doña Gumersinda Centeno Fernández	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Carmen Acera Payá	Huérfana	Inf. Marina	Teniente D. Alejandro Acera Cruz
Doña Concepción López Martínez	Esposa	Legión	Ex teniente D. Fabián Simón Expósito
Doña Francisca Alonso Pérez	Huérfana	Infantería	Alférez provisional D. Antonio Alonso de
Doña María del Pilar Hernando Yagüe	Idem.	Ingenieros	Alférez D. Florencio Hernando Jiménez
Don José Enguix Santos	Idem.	S. M.	Alférez D. Manuel Enguix Faut
Doña María Martínez Aldao	Viuda	Infantería	Suboficial maestro Banda D. Antonio
Doña Carmen Angulo Ortiz	Idem.	Guardia Civil	Peidro
Doña Elisa Alis Izquierdo	Idem.	Guardia Civil	Brigada D. Santiago Sovera Brizuela
Doña Pascuala Ortín Urchaga	Idem.	Infantería	Sargento D. José Rodríguez Sosa
Doña Hipólita Navarro López	Idem.	Ingenieros	Sargento D. Alejandro Moreda Sarabia
Doña María Díaz Díaz	Idem.	Guardia Civil	Sargento D. Juan Navarro Lorenzo
Doña Eugenia Otero Buezas	Idem.	Legión	Sargento D. Cristóbal Carvajal Tello
Don Andrés Prieto Prada	Idem.	Caballería	Cabo Banda D. Antonio Gil Carballo
Don Gabriel de la Cal Tijero	Padre	Policia A.	Cabo Joaquín Prieto Fernández
Doña María Luisa Algorta Miranda	Idem.	Infantería	Soldado Agapite de la Cal García
Doña Angela Arco Pérez	Huérfana	Idem.	Soldado Benito Algorta Aguilar
Don Manuel Arco Pérez	Idem.	Idem.	Soldado Alejo Arco Pereda
Don Segundo Rodrigo Cabrejas	Padres	Caballería	Soldado Martín Rodrigo Notivoli
Doña Carmen Notivoli Gil	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Agela Petit Saurat	Madre	Ingenieros	Soldado Ramón Sanay Petit
Doña Carmen Herrero López	Idem.	Intendencia	Soldado Cástor Fernández Herrero
Don Pedro López Díaz	Huérfano	Milicias	Soldado Fernando López Cabrero
Doña Margarita Troyano Montes	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Gregorio Pérez Pérez
Doña Victoria Ruiz Arce	Idem.	Idem.	Guardia civil Alipio Vázquez Pérez
Doña María Silva Piris	Idem.	Policia A.	Guardia Martín Picado Piris
Doña Isabel Ramírez Ortega	Idem.	Idem.	Guardia Mariano Esteban García
Doña Manuela Solís Crespo	Idem.	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Porra Terrón
Doña Isabel Rincón Martín	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Oliva Rivera Roncero	Idem.	Idem.	Cabo primero D. Manuel Celestino Butini
Doña Felicidad Monero Quijada	Vda. y Htos.	Idem.	Idem.
Doña Vicenta Montero Quijada	Idem.	Idem.	Guardia civil Florencio Montero Domínguez
Don Luis Montero Quijada	Idem.	Idem.	Idem.
Don José Montero Rivera	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Peregrina López Ramón	Viuda	Idem.	Guardia civil Santiago Puyuelo Capablo
Doña Aurora Puertas Vázquez	Idem.	Idem.	Guardia civil Antonio Anaya Conejo
Doña María Alado Pérez	Idem.	Idem.	Guardia civil Francisco Deyesa Ortúño
Doña Tomasa Hernández Muñoz	Idem.	Idem.	Guardia civil Jacinto Borrego Bermejo
Doña Josefa del Tubo Soriano	Idem.	Idem.	Guardia civil Justino Delgado Sánchez
Doña Ascensión Saiz Panadero	Idem.	Idem.	Guardia civil Cecilio Murciano Elvira
Doña María Enriquez Rico	Idem.	Carabineros	Carabinero Jacinto García Iglesias
Doña Dolores Moreno Carmona	Idem.	Policia A.	Guardia Alfonso Romero Pérez

de anual de las cuotas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.750,00			16	agosto	1945	Vigo...	Vigo...	Pontevedra	15
2.750,00			7	mayo	1944	Madrid...	Madrid...	Madrid...	16
2.750,00			1	febrero	1937	Idem...	Idem...	Idem...	17
2.250,00			9	abril	1945	Cádiz...	Sancti Spiritus de B...	Cádiz...	18
3.250,00			27	abril	1945	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	19
1.600,00			28	diciembre	1945	Madrid...	Madrid...	Madrid...	20
2.825,00			14	febrero	1946	Valencia...	Bétera...	Valencia...	21
3.000,00			9	marzo	1946	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	22
2.600,00			7	agosto	1942	Cádiz-Ceuta...	Ceuta...	Ceuta...	23
2.000,00			6	enero	1945	Cáceres...	Coria...	Cáceres...	24
850,00			31	enero	1945	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	25
624,25			2	septiembre	1941	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	26
2.000,00			1	septiembre	1945	Cádiz-Ceuta...	Ceuta...	Ceuta...	27
4.500,00			13	abril	1943	Madrid...	Madrid...	Madrid...	28
5.000,00			30	mayo	1945	Idem...	Idem...	Idem...	29
5.000,00			25	diciembre	1944	Málaga-Milla...	Medina...	Medina...	30
1.500,00			8	diciembre	1945	La Coruña...	El F. del Candillo...	La Coruña...	31
2.000,00			26	mayo	1945	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	32
2.083,50			---	---	---	Toledo...	Oropesa...	Toledo...	33
2.391,65			---	---	---	Zaragoza...	Alcalá de Moncayo...	Zaragoza...	34
1.389,00			17	febrero	1946	Málaga...	Málaga...	Málaga...	35
1.500,00			21	mayo	1945	Málaga-Milla...	Medina...	Medina...	36
323,33			10	diciembre	1943	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	37
3.750,00			16	octubre	1944	Zamora...	Zamora...	Zamora...	38
890,00			11	marzo	1946	Burgos...	Quintanar de la Victoria...	Burgos...	39
795,50			21	septiembre	1943	Soria...	Velilla de Medina...	Soria...	40
795,50			10	junio	1945	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	41
416,10			3	julio	1939	Soria...	Aldeanueva de Agreda...	Soria...	42
1.065,00			10	marzo	1942	Lérida...	Agar...	Lérida...	43
416,10			16	abril	1939	Lugo...	Sardá...	Lugo...	44
795,50			6	septiembre	1945	Madrid...	Madrid...	Madrid...	45
1.500,00			---	---	---	Málaga...	Estepona...	Málaga...	46
1.450,00			2	agosto	1945	Vigo...	Vigo...	Pontevedra...	47
1.500,00			20	diciembre	1945	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	48
3.600,00			22	abril	1945	Madrid...	Madrid...	Madrid...	49
3.900,00			12	octubre	1945	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	50
1.500,00			17	noviembre	1945	Ciudad Real...	Ciudad Real...	Ciudad Real...	51
1.200,00			27	octubre	1942	Cáceres...	Plasencia...	Cáceres...	52
1.450,00			26	noviembre	1945	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	53
1.200,00			17	mayo	1945	Idem...	Idem...	Idem...	54
1.200,00			23	diciembre	1945	Alicante...	Alicante...	Alicante...	55
1.040,40			6	noviembre	1945	Badajoz...	Salvatierra de las B...	Badajoz...	56
1.066,66			13	diciembre	1945	Tarragona...	Tarragona...	Tarragona...	57
1.040,40			2	enero	1942	Cuenca...	Cuenca...	Cuenca...	58
890,80			16	abril	1945	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	59
1.350,00			10	junio	1945	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	60

Estado de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.

(1)

Estado de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carlota Paniagua Aguilar ...	Esposa ...	Infantería...	Ex capitán D. Juan Riaño Castro ...
Doña María del Pilar Caruncho Calvo ...	Viuda...	Caballería...	Teniente coronel D. Miguel Castro Miño ...
Doña Dolores Esbert Rovira ...	Idem...	Intervención ...	Comisario de Guerra 1.º D. Tomás García ...
Doña Amalia Arboles Oria ...	Idem...	Infantería...	Capitán D. Jorge Ansed Sula ...
Doña María Antonia Lobaton Ayala ...	Idem...	S. M. ...	Capitán D. Salvador García Ruiz ...
Doña Francisca Osoro Secades ...	Idem...	Artillería...	Maestro taller D. Manuel Btreros Pérez ...
Doña Pilar Baseiga Cano ...	Huérfana...	Idem ...	Auxiliar D. Sixto Baseiga Lahoz ...
Doña Dolores Costa Quintero ...	Huérfanas ...	Infantería...	Teniente D. Emilio Costa Martín ...
Doña Josefina Costa Quintero ...			
Doña Herminia Costa Quintero ...			
Doña Emilia Trásanco Fuentes ...	Viuda...	Inf. Marina ...	Comandante D. Bernardino Canes Segneiro ...
Doña María Victoria Romero Filguera ...	Idem...	Armada ...	Coronel médico D. Eulogio Perille Pita ...
Doña María Belén Colón Sánchez ...	Idem...	Infantería...	Comandante D. Juan Cañas Jiménez ...
Don Sebastián Hernández Fernández	Huérfano...	Armada ...	Ex comandante médico D. Sebastián Hernández ...
Doña Pía Gallán Castiella ...	Viuda...	Infantería...	Capitán D. José Merino Revuelto ...
Doña Salvadora Rodríguez Herrera ...	Idem...	Guardia Civil...	Teniente D. Antonio Martín Fernández ...
Doña María Costa Noguera ...	Idem...	Carabineros ...	Teniente D. Marcelino Diz Entralgo ...
Doña Felipa Garrido Rodríguez ...	Idem...	C. A. S. E. ...	Maestro ajustador D. Eusebio Gómez Santana ...
Doña Vicenta de la Cotera Martínez	Viuda...	Armada ...	Condestable mayor D. Victoriano Higuera ...
Doña María Ramos Martínez ...	Idem...	Idem ...	Primer maquinista D. Antonio Fornet Ruiz ...
Doña Josefina Álvarez Guerrero ...	Idem...	Idem ...	Maestro armero D. Cristóbal Armario ...
Doña Carmen Pascasio Romero ...	Idem...	Idem ...	Auxiliar primero D. Francisco Arroyo ...
Doña Purificación Gómez Gil ...	Huérfana...	Idem ...	Auxiliar D. Antonio Gómez Vargas ...
Doña Josefa Gandulla Vergara ...	Viuda...	Idem ...	Celador D. Cristóbal Armario Lozano ...
Doña Carmen Pérez Rodríguez ...	Idem...	Infantería...	Suboficial D. Rafael González Ruiz ...
Doña Agustina García Bardaji ...	Idem...	Guardia Civil...	Sargento D. Lorenzo Cabero Izquierdo ...
Doña Ana Frau Colomer ...	Idem...	Idem ...	Sargento D. Julián Palmer Pujol ...
Doña Dulce Zarco Funes ...	Vda. y Híos.	Idem ...	Sargento D. Antonio Ruiz Rodríguez ...
Don Carlos Ruiz López ...			
Don Antonio Ruiz López ...			
Doña Ana Ruiz López ...			
Doña Isabel Ruiz López ...			
Doña Purificación Ruiz Zarco ...	Viuda...	Idem ...	Sargento D. Juan Higuero Burgos ...
Doña Victoria Ruiz Zarco ...			
Doña Isabel Molina Duarte ...	Idem...	Policía A. ...	Guardia Ignacio Vallejo Peña ...
Doña Trinidad Fraguas Oller ...	Idem...	Idem ...	Idem ...
Doña Josefa Quisada Fernández ...	Idem...	Infantería...	Teniente D. José Chaverri Romero ...
Doña Leonor Sánchez Aroca ...	Idem...	Armada ...	Primer maquinista D. Juan Lamas Manzanera ...

Cuentas anuales que se les credita — Pasivas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00		Estaduto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 28 junio 1940 (B. O. 198).	17	julio	1940	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	34
2.875,00		Decretos de Ha- cienda de 6 mayo y 7 ago- sto 1931 (DIÁ- RIO OFICIAL 101 y 177).	13	enero	1946	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	—
2.875,00			8	noviembre	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.000,00			25	agosto	1945	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.000,00			26	enero	1946	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—
2.125,00			3	julio	1939	Granada ...	Granada ...	Granada ...	35
2.000,00			7	mayo	1945	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
750,00		Reglamento del Montepío Mi- litar y Ley de 16 junio 1942 (D. O. 160).	15	marzo	1945	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	36
1.950,00		Real Decreto de 22 enero 1924 (D. O. 20) y Ley 16 junio 1942 (DIARIO OFICIAL 160)	30	junio	1944	La Coruña...	M. F. del Caudillo...	La Coruña...	—
3.250,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 16 junio 1942 (D. O. 160).	17	marzo	1946	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	—
3.375,00			9	marzo	1946	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
2.250,00			22	marzo	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	37
3.000,00			23	junio	1945	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.666,66			4	octubre	1945	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—
1.250,00			17	julio	1942	Málaga ...	Rincón del Hinojal...	Málaga ...	38
2.000,00			10	mayo	1944	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
2.000,00			18	enero	1946	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
1.500,00			16	enero	1946	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	—
2.375,00			7	julio	1941	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	39
1.666,66			1	febrero	1938	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
1.166,66			21	diciembre	1938	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
1.500,00			5	enero	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.500,00			1	enero	1939	Huelva ...	Almonte ...	Huelva ...	—
1.268,00			20	febrero	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.310,00			23	julio	1945	Baleares ...	Palma Mallorca...	Mallorca ...	—
1.450,00			27	julio	1944	Málaga ...	Nerja ...	Málaga ...	40
1.200,00			23	agosto	1945	Idem. ...	Ronda ...	Idem. ...	—
1.200,00			7	mayo	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.000,00		Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de junio de 1931 (D. O. 101 y 177) y Ley de 16 junio 1942 (D. O. 160).	17	diciembre	1945	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
2.000,00			9	octubre	1945	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a estos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento, sueldo entero asignado al empleo de comandante en la fecha del fallecimiento del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la expresada Ley, previa liquidación y deducción a partir de dicha fecha de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por este Consejo Supremo en 4 de septiembre de 1940.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ana Cueto Avila, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de agosto de 1925, la de 4.000 pesetas como madre del teniente D. José Díaz Ofiate y Cueto, muerto en acción de guerra. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que la parte correspondiente a doña Concepción, suabada al sueldo que disfrute, pueda rebasar de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que conserven sin necesidad de nueva declaración.

5. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real orden de 25 de marzo de 1856, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Angela Planes Ferrer, a quien le fué concedida por Real orden de 21 de octubre de 1890. Doña Enriqueta, la percibirá íntegra desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 18 de septiembre de 1943 y a partir de cuya fecha, la percibirán por partes iguales las dos hermanas. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1929, se le mejora la transmisión de pensión concedida por Orden de 12 de mayo de 1944 (D. O. número 119). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Hidalgo Colón, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de junio de 1895 y elevada a la actual cuantía en 14 de febrero de 1941. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Segunda Gutiérrez Zorita, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 31 de mayo de 1911. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

9. Comprendida en el Real Decreto que se cita en la relación y Orden de 25 de marzo de 1856, se le hace el presente señalamiento cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

10. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo de 7.200 pesetas disfrutado por el causante más de dos años en situación de reserva, que sirve de regulador, por no haber consolidado el sueldo de su empleo en activo durante dos años. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por la Subsecretaría del Ejército en 22 de febrero de 1939 ("B. O." número 63), cuyo señalamiento queda nulo.

11. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor suel-

do disfrutado por el causante, durante dos años, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del citado causante. La viuda, percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales las huérfanas. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, durante dos años en activo, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda, percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, las huérfanas. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Felisa Repollés Pallarés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de enero de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

15. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo y quinientos que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador, en permuta de la de 2.000 pesetas que percibe como viuda. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitando dicha permuta, previa liquidación y deducción a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de julio de 1941 (D. O. núm. 159). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Joaquina Otalauruchi y Ruiz de Somavia, a quien le fué concedida por Orden de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 38). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Blanca Tormo de León, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de junio de 1944. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ana de la Sota y de la Lastra, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 20 de junio de 1933. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Benita Fernández Prieto, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 2 de agosto de 1934. La percibirá por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que la parte correspondiente a doña María de la Concepción, sumada al sueldo que como maestra nacional disfrute, pueda rebasar de 10,000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Angeles Payá García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de agosto de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

22. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo y quince por ciento disfrutados por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, únicamente durante el tiempo que el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, en que dejó de percibir sus haberes el referido causante.

23. Se le transmite la pensión vacante, por haber contraído matrimonio su madre doña Valentina Isabel Pérez Montero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de octubre de 1940 y reconocida en 17 de febrero de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre

doña María del Pilar Yagüe Romero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 6 de agosto de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Santos Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de mayo de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma el 27 de noviembre de 1957, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

26. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

27. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de mayo de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal, que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Encarnación Miranda Vallano, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de junio de 1941 y después aumentada a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su expresada madre.

29. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Dionisia Pérez Arrién, a quien le fué concedida por Orden de 13 de octubre de 1948 (D. O. núm. 244). La percibirá por partes iguales y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 9 de junio de 1961, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la

aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

30. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirá en compartición en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Díaz García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de abril de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma, el 6 de julio de 1958, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

32. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 16 de noviembre de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

33. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y a otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percibo de la misma, D. Luis, el 12 de noviembre de 1949, y D. José, el 13 de septiembre de 1952, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y únicamente durante el tiempo que el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que

se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley que se cita.

35. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante en situación de retirado extraordinario, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Orden de 9 de marzo de 1940 (D. O. número 79), cuyo señalamiento queda nulo.

36. Se le transmite la pensión vigente por fallecimiento de su madre doña Ana Quintero Lucena, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de marzo de 1919 y elevada a la actual cuantía en 6 de mayo de 1931. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que la parte correspondiente a doña Josefa, sumada al sueldo que disfrute pueda exceder de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la ap-

titud legal, acrecerá la de los que le conserven, sin necesidad de nueva declaración.

37. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 10 de septiembre de 1947, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

38. Se le repone en la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de marzo de 1939 («B. O.» núm. 99), en la que cesó por percibir el sueldo de 4.000 pesetas como maestra nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley que también se expresa, sin que dicha pensión, sumada al sueldo que perciba como maestra nacional, pueda rebasar de 10.000 pesetas anuales, fijadas por la referida Ley.

39. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de

regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Orden de 20 de octubre de 1942 (D. O. núm. 249), cuyo señalamiento queda nulo.

40. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo y quingientos disfrutados por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percibo de la misma D. Carlos el 12 de junio de 1946 y D. Antonio, el 12 de diciembre de 1948, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El General secretario, *Nemesio Barrueco*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 22 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de julio próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de junio de 1946.

Núm. 4.779

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Necesitando adquirir este Hospital dos grupos de motores para la elevación del agua del pozo existente en el Establecimiento a los depósitos respectivos, compuesto cada grupo electrobomba por un motor eléctrico de cuatro a cinco caballos efectivos y una bomba centrífuga capaz de elevar un caudal de 12.000 a 16.000 litros de agua por hora a una altura manométrica de 25 a 30 metros.

Un grupo moto-bomba portátil compuesto por un motor de gasolina de

dos a tres caballos y una bomba centrífuga capaz de elevar una cantidad de 20.000 a 28.000 litros de agua por hora a una altura manométrica de 10 a 15 metros.

Y 600 kilogramos de esmalte blanco marca «Titán».

Admitiéndose ofertas hasta el día 1 de julio próximo.

La Junta Económica de este Establecimiento efectuará la adjudicación provisional una vez finalizado el plazo de admisión, cuando el presidente tenga a bien convocarla.

El importe de los anuncios y gastos similares serán de cuenta del adjudicatario.

A los ofertantes se les facilitará en la Jefatura Administrativa de este Hospital cuantos datos deseen, así como las características que han de reunir dichos motores.

Melilla, 29 de mayo de 1946.

Núm. 4.686

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar viveres y artículos de inmediato

consumo, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborales, hasta el 25 de junio corriente, para los artículos, cantidad y en las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones y en su tabilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de junio de 1946.

Núm. 4.782

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: legumbres de libre disposición, paja, leña y leñavuda, se hace presente que hasta el día 15 de junio, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta Plaza o en los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase deierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 22 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de junio de 1946.

Núm. 4.777

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 28 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de viveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de julio próximo.

Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos

de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, 1 de junio de 1946.

Núm. 4.778

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa para sus atenciones y las de los Depósitos afectos paja de trigo para pienso, leña de pino, roble o encina para ranchos y hornos, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado cuando así conviniera a sus intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 1 de junio de 1946.

Núm. 4.781

P. I—I

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

La Administración de este DIARIO OFICIAL, debidamente autorizada por la Superioridad, ha de adquirir el siguiente material destinado a la confección de sobres:

Una troqueladora a motor.
Una plegadora de sobres.

Las casas comerciales a quienes pueda interesar este suministro remitirán sus ofertas al Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, Palacio de Buenavista, Madrid, hasta el día 15 de junio próximo.

Los precios se cotizarán para el material embalado, puesto en el almacén del proveedor si aquel no se halla en Madrid, y en las ofertas, además de la descripción detallada del material, se expresará concretamente la superficie máxima de corte de la troqueladora ofrecida, precio de los distintos troqueles necesarios y el de los aparatos plegadores y engomadores correspondientes para la plegadora.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la más rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desee adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa...	32,50
Al DIARIO OFICIAL...	25,00
A la Colección Legislativa...	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa...	65,00
Al DIARIO OFICIAL...	50,00
A la Colección Legislativa...	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día...	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado...	1,00
Cuaderno de la Colección Legislativa...	1,00

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuérpas y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección

Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se atenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.